



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

97^a sesión plenaria

Lunes 1 de julio de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, el Sr. Muhumuza (Uganda), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 11 del programa (continuación)

El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

Proyecto de resolución (A/78/L.85)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Hungría para que presente el proyecto de resolución A/78/L.85.

Sra. Horváth (Hungría) (*habla en inglés*): Hungría se complace en presentar un proyecto de resolución titulado “Día Mundial del Juego Limpio”, que figura en el documento A/78/L.85, en nombre de un grupo básico geográficamente diverso y amplio integrado por la Argentina, Azerbaiyán, Costa Rica, Djibouti, la República Dominicana, El Salvador, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Marruecos, Qatar, Filipinas, el Senegal, Türkiye, Uzbekistán y mi propio país, Hungría.

Nos complace informar de que durante los últimos meses hemos llevado a cabo un proceso de consulta exhaustivo e inclusivo con los Estados Miembros para forjar un consenso en torno al presente proyecto de resolución. Permítaseme aprovechar la ocasión para expresar nuestra profunda gratitud a todos los Estados Miembros por su participación constructiva y sus valiosas aportaciones a lo largo del proceso. Creemos que, sobre la base de esas negociaciones de buena fe, hemos cumplido con

nuestra tarea de facilitador para presentar hoy un texto que goza del consenso más amplio posible.

Sin entrar en todos los detalles del proyecto de propuesta, nos gustaría destacar los tres aspectos principales siguientes del contenido del proyecto de resolución.

En primer lugar, como puede deducirse del título, el objetivo principal del proyecto de resolución es establecer el 19 de mayo como Día Mundial del Juego Limpio.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución se invita a los Estados Miembros, así como a gran variedad de partes interesadas, a cooperar, observar y concienciar sobre el Día Mundial del Juego Limpio para promover la práctica del deporte con un espíritu de amistad, solidaridad, tolerancia e inclusión, sin discriminación.

En tercer lugar, en el proyecto de resolución se reconoce que el espíritu del juego limpio está profundamente arraigado en el ideal olímpico, y se acoge con satisfacción la importante labor realizada por el Comité Internacional para Promover la Deportividad.

Creemos que la promoción del espíritu del juego limpio y de los valores que representa, en particular el cumplimiento de las reglas, el respeto al adversario y la lucha contra la violencia y el dopaje, redundan en beneficio de todos. El juego limpio en el deporte es capaz de salvar las diferencias culturales y promover la igualdad, y tiene el potencial de mostrar a los jóvenes que el deporte puede impulsar el cambio social y la cohesión comunitaria. Habida cuenta de que el deporte es un facilitador del desarrollo sostenible, debemos destacar que con el proyecto tratamos de contribuir a la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-19089 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La celebración del Día Mundial del Juego Limpio puede constituir una buena plataforma para fomentar la participación en el deporte de mayor variedad de personas interesadas en él. De este modo, la iniciativa podría contribuir directamente a la consecución de los ODS 3, 4, 5, 10 y 16 en particular.

Por último, opinamos que el respeto del espíritu del juego limpio y de los valores que representa puede servir de ejemplo e inspirar a personas de todo el mundo. El juego limpio fomenta el respeto mutuo entre los participantes, enseñándonos a valorarnos y honrarnos los unos a los otros. Por lo tanto, pedimos a la Asamblea que apruebe el proyecto de resolución y transmita un mensaje alto y claro de paz, amistad, solidaridad, tolerancia e inclusión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/L.85.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Perera (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento A/78/L.85, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores: Andorra, Antigua y Barbuda, Bahrein, Belarús, Estado Plurinacional de Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, República Centroafricana, Chad, Croacia, Cuba, Dominica, Gabón, Guatemala, Guinea-Bissau, Indonesia, Irlanda, Israel, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Reino de los Países Bajos, Omán, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Suriname, Tayikistán, Tailandia, Togo, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos y República Unida de Tanzania.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. Kondratev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): El deporte es uno de los logros más importantes de la civilización humana y el lenguaje universal de la comunicación humana. Desempeña un papel fundamental

en la vida de millones de personas. No solo contribuye al desarrollo físico, sino que también brinda oportunidades para la realización personal, derriba prejuicios y estereotipos, fomenta la tolerancia y aporta una contribución inestimable a la lucha contra la discriminación.

La Federación de Rusia concede una gran importancia a la cooperación internacional en el ámbito del deporte, que contribuye a superar los odios nacionales y religiosos, promover el entendimiento entre los pueblos y fortalecer el diálogo y la armonía entre las civilizaciones. Estamos convencidos de que el apoyo al deporte, incluido a nivel estatal, es un factor importante para consolidar la comunidad mundial y afirmar los ideales y valores del movimiento deportivo en todo el mundo.

Nos hemos reunido hoy para debatir el tema del programa “El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”. En este sentido, quisiéramos señalar a la atención una vez más la continua discriminación que sufren los atletas rusos a instancias de los países occidentales y las estructuras deportivas internacionales, principalmente el Comité Olímpico Internacional. Con sus acciones, están dividiendo el deporte mundial y logrando la desunión entre los pueblos.

Las actividades de los funcionarios deportivos internacionales no responden a los objetivos e ideales del olimpismo. En vísperas de los Juegos Olímpicos de Verano, que comenzarán muy pronto en París, las declaraciones de la alcaldesa de la ciudad, Anne Hidalgo, de que los atletas rusos y bielorrusos no son bienvenidos en París merecen una valoración especial. En este contexto, el lema de los próximos Juegos Olímpicos, “Juegos Abiertos de Par en Par”, parece una farsa burlona de los ideales olímpicos.

Rusia aboga constantemente por el desarrollo de una cooperación deportiva en pie de igualdad que esté en armonía con el espíritu y los principios del olimpismo, la celebración de competiciones honestas y justas sobre una base no discriminatoria al tiempo que se mantiene la igualdad de condiciones para la plena participación de todos los países en los movimientos olímpico y paralímpico. En ese entendimiento, hemos considerado apoyar el proyecto de resolución A/78/L.85.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de resolución A/78/L.85, titulado “Día Mundial del Juego Limpio”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/78/L.85?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.85 (resolución 78/310).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del tema 11 del programa?

Así queda acordado.

Tema 13 del programa (*continuación*)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/78/L.86)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de China para que presente el proyecto de resolución A/78/L.86.

Sr. Fu Cong (China) (*habla en chino*): En nombre de Argelia, el Brasil, Cuba, Egipto, Etiopía, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Kazajstán, la República Democrática Popular Lao, el Pakistán, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos, Zambia y mi propio país, China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/78/L.86, “Aumentar la cooperación internacional para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial”.

En la actualidad, el rápido avance de las tecnologías de inteligencia artificial (IA) a nivel mundial está teniendo un profundo impacto en el desarrollo socioeconómico de todos los países y el progreso de la civilización humana. Sin embargo, en la mayoría de los países, sobre todo en los países en desarrollo, la población aún no ha podido acceder realmente a la IA, utilizarla o beneficiarse de ella, y la brecha digital mundial sigue aumentando. La aspiración común de los Miembros de las Naciones Unidas es fortalecer la cooperación internacional en la creación de capacidad en materia de IA, desarrollar y utilizar la IA en condiciones de igualdad y compartir los frutos del conocimiento en IA. En vista de ello, China, junto con otros miembros del grupo central, ha presentado conjuntamente el proyecto de resolución A/78/L.86, sobre el aumento de la cooperación internacional para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial.

En el proyecto de resolución se reafirman la Carta de las Naciones Unidas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los resultados de la Cumbre

Mundial sobre la Sociedad de la Información y otros acuerdos políticos importantes. También se reconoce que el rápido avance de la IA no solo brinda nuevas oportunidades para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sino que también puede plantear riesgos y desafíos potenciales.

En el proyecto de resolución se subraya que la pobreza es el mayor desafío al que se enfrenta el mundo y que el desarrollo de la IA debe tratar de lograr la visión de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, en consonancia con el principio de una inteligencia artificial para el bien de todas las personas. Los sistemas de IA deben ayudar a promover y proteger los derechos humanos y deben ser seguros, fiables y dignos de confianza.

En el proyecto de resolución se expresa la preocupación por el hecho de que muchos países en desarrollo se enfrentan a graves problemas relacionados con la falta de infraestructura digital, conectividad, conocimientos, competencias, educación o recursos humanos, entre otras cosas. Se pide que se reduzcan la brecha digital y otras brechas digitales entre los países y dentro de ellos, y que se ayude a los países en desarrollo en la creación de capacidad mediante el aumento de la inversión pública y privada, el incremento de la financiación y la asistencia técnica y otros medios, con el fin de ayudar a esos países a alcanzar los ODS.

En el proyecto de resolución se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que fortalezca la cooperación internacional en la creación de capacidad en materia de IA, cree un entorno favorable —incluido un entorno empresarial justo, abierto, inclusivo y no discriminatorio— y refuerce las alianzas para promover la innovación y la transformación digital.

En el proyecto de resolución se alienta a los Estados Miembros a que incorporen la creación de capacidad en materia de IA en sus planes y estrategias nacionales de desarrollo, en consonancia con sus respectivas condiciones nacionales, y a que participen activamente en la cooperación internacional en ámbitos como los intercambios de políticas, la puesta en común de conocimientos, la transferencia de tecnología, la formación de personal y la cooperación en materia de investigación, a fin de que todos y cada uno de los países puedan compartir los dividendos del desarrollo de la IA.

En el proyecto de resolución se apoya que las Naciones Unidas desempeñen un papel central y coordinador en la cooperación internacional para el desarrollo; se hace un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas

y a otras organizaciones internacionales, instituciones financieras, empresas, sociedad civil, instituciones académicas y de investigación científica y otras partes interesadas para que fortalezcan la cooperación orientada a la acción en la creación de capacidades en el ámbito de la IA; y se solicita al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su octogésimo período de sesiones, sobre la creación de capacidad en materia de IA.

En resumen, el proyecto de resolución se centra en el tema de la creación de capacidad en el ámbito de la inteligencia artificial y propone una serie de importantes iniciativas orientadas a la acción para fortalecer los medios de aplicación. Su objetivo es ayudar a todos los países, especialmente a los países en desarrollo, a beneficiarse por igual del avance de la IA y se compromete a reducir la brecha digital, mejorar la gobernanza global en materia de IA y acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Aplicando un enfoque abierto, inclusivo y transparente, China ha celebrado cuatro rondas de consultas con los Estados Miembros, además de intercambios bilaterales. China ha escuchado plenamente y asumido de manera activa las opiniones y sugerencias razonables de la mayoría de los Miembros. Hasta ahora, los Estados Miembros han alcanzado un consenso sobre el proyecto de resolución en su conjunto. En nombre del grupo central, me gustaría expresar nuestro sincero agradecimiento a todos los países que han participado de manera constructiva, han seguido y han apoyado el proceso relacionado con el proyecto de resolución, y esperamos que se apruebe por consenso. El proyecto ha sido patrocinado por un gran número de países, e invito cordialmente a otros países a que se sumen a los patrocinadores antes de su aprobación.

Esperamos aprovechar la aprobación del proyecto de resolución como una oportunidad para trabajar con los Estados Miembros en el seguimiento activo y la aplicación del proyecto de resolución dando prioridad al desarrollo y siguiendo un enfoque centrado en las personas y basado en la igualdad, el beneficio mutuo, la integridad y la innovación. Adoptemos medidas prácticas para ayudar a los países en desarrollo a fortalecer la creación de capacidad en materia de IA, reduzcamos aún más la brecha de la IA y otras brechas digitales, y potenciemos el desarrollo sostenible a través de la IA para el bien de todas las personas, a fin de construir una comunidad con un futuro compartido para la humanidad.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): A continuación, examinaremos el proyecto de resolución A/78/L.86.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Perera (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/78/L.86, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores: Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Myanmar, Nepal, Reino de los Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, Arabia Saudita, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): A continuación, la Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.86, titulado "Aumentar la cooperación internacional para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial".

Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.86 (resolución 78/311).

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.86?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.86 (resolución 78/311).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 13 del programa.

Tema 124 del programa

Multilingüismo

Proyecto de resolución (A/78/L.83)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se recuerda a los miembros que el debate sobre este tema se celebrará en una fecha posterior, que ya se anunciará.

Tiene la palabra el representante de la República Unida de Tanzania para presentar el proyecto de resolución A/78/L.83.

Sr. Kattanga (República Unida de Tanzania) (*habla en inglés*): Es para mí un honor y un privilegio presentar el proyecto de resolución A/78/L.83, titulado “Día Mundial de la Lengua Kiswahili”, en nombre de los 54 Estados miembros del Grupo de los Estados de África.

El kiswahili es la lengua más importante del grupo bantú. Se originó a lo largo de la costa de África Oriental cuando los emigrantes de habla bantú que se extendían desde el Camerún y Nigeria a través del Congo llegaron al litoral de África Oriental. El entorno costero permitió a los hablantes de la lengua difundirla por toda la costa por medio de las interacciones comerciales y culturales.

Debido a su posición geográfica en el complejo océano Índico, el kiswahili interactuó con muchas lenguas extranjeras habladas en los países del océano Índico y Oriente Medio, como el árabe, el persa, el hindi y el turco. Palabras de algunas de esas lenguas, sobre todo las relacionadas con el comercio y la religión, y algunos campos del conocimiento secular se incorporaron al kiswahili y forman parte del vocabulario básico. Ese proceso enriqueció el lenguaje. El kiswahili también ha incorporado préstamos de lenguas europeas como el portugués, el alemán, el latín, el griego y el francés.

En el proyecto de resolución que examinamos se señala que el kiswahili se encuentra entre las 10 lenguas más habladas del mundo, con más de 200 millones de hablantes, y es la lengua franca de muchos países de África Oriental, Central y Meridional, así como de Oriente Medio. Es la “lengua de la liberación” de África, ya que sirvió de vehículo para las luchas de liberación en África Oriental y Meridional. El kiswahili se enseña en más de 150 universidades de todo el mundo y se utiliza como medio de enseñanza en miles de escuelas e institutos dentro y fuera de África. También lo utilizan medios de comunicación de todo el mundo, como la BBC, la Radio China, la Deutsche Welle, la Radio Japón, la Voz de América y la Radio de las Naciones Unidas.

En el proyecto de resolución se señala que el kiswahili es una lengua oficial y de trabajo de la Unión Africana, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Comunidad de África Oriental, así como una importante herramienta para fomentar la integración regional.

En el proyecto de resolución se recuerda la resolución 76/268, de 10 de junio de 2022, relativa al multilingüismo, en la que se alentó al Secretario General a que promoviera el apoyo a los idiomas no oficiales hablados en todo el mundo, sin costo adicional, con el fin de informar y sensibilizar sobre su historia, cultura y uso.

En ese sentido, el Grupo de África ha presentado el proyecto de resolución por el que la Asamblea General designaría el 7 de julio como Día Mundial de la Lengua Kiswahili. En el proyecto de resolución se reconoce la función que desempeña la lengua kiswahili en la promoción de la paz, la unidad, el desarrollo socioeconómico y la diversidad cultural, la creación de conciencia y el fomento del diálogo entre los pueblos. El kiswahili también se considera una herramienta para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El proyecto de resolución contiene la decisión de proclamar el 7 de julio Día Mundial de la Lengua Kiswahili, como dije anteriormente, con el fin de promover el multilingüismo como valor básico de las Naciones Unidas y alcanzar los objetivos de la Organización, tal como se establece en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

Tanzania y Kenya, en nombre del Grupo de África y en un espíritu de apertura y transparencia, celebraron dos rondas de consultas oficiosas, durante las cuales se comprometieron plenamente con los Estados Miembros y tomaron en cuenta sus constructivas propuestas. En nombre del Grupo de África, deseo dar las gracias a todas las delegaciones que mostraron interés en el proyecto de resolución y su apoyo al proyecto. Esperamos con interés su aprobación por consenso. Encomiamos y agradecemos a quienes han patrocinado el proyecto de resolución y acogemos con satisfacción una lista más larga de patrocinadores.

Asimismo, deseo aprovechar la ocasión para agradecer a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) su inestimable apoyo a lo largo de todo el proceso, y en particular desde que se proclamó por primera vez el 7 de julio como Día Mundial de la Lengua Kiswahili en 2021.

El proyecto de resolución invita a todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales

y regionales y a las partes interesadas pertinentes, a conmemorar el Día Mundial de la Lengua Kiswahili de manera apropiada. Por consiguiente, invitamos a la UNESCO, al Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas y a otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las partes interesadas, a que sigan facilitando la celebración del Día Mundial de la Lengua Kiswahili. La iniciativa aumentará la conciencia mundial sobre la riqueza cultural, histórica y lingüística y la importancia del kiswahili.

Es nuestra esperanza que otros Miembros se sumen al copatrocinio de este importante proyecto de resolución, que esperamos sea aprobado por consenso.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de resolución A/78/L.83.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Perera (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución y además de las delegaciones que figuran en el documento A/78/L.83, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores: Andorra, Bélgica, Bulgaria, China, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Estonia, Gabón, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Omán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Arabia Saudita, Serbia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Tailandia y Uzbekistán.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.83, titulado “Día Mundial de la Lengua Kiswahili”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.83?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.83 (resolución 78/312).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 124 del programa.

Tema 125 del programa (*continuación*)

Salud mundial y política exterior

Proyecto de resolución (A/78/L.72)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Arabia Saudita para que presente el proyecto de resolución A/78/L.72.

Sr. Alwasil (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): Agradecemos al Presidente de la Asamblea General que haya incluido este tema del programa en la sesión de hoy.

Es para mí un honor presentar, en nombre de los países hermanos copatrocinadores del proyecto de resolución, a saber, el Reino de Bahrein, el Reino de Marruecos, el Estado de Qatar, la República del Yemen y mi país, el Reino de la Arabia Saudita, el proyecto de resolución A/78/L.72, titulado “Día Mundial de los Gemelos Unidos”, en el que se propone proclamar el 24 de noviembre de cada año Día Mundial de los Gemelos Unidos.

El proyecto de resolución presentado a la Asamblea General trata la rara afección de los gemelos unidos, dos bebés que nacen físicamente unidos entre sí. Esta enfermedad afecta a los gemelos unidos en todas las etapas de su vida, dificulta su integración en la sociedad y afecta a su salud y bienestar. Además, la mayoría de los gemelos unidos nacen muertos, según estudios académicos publicados.

La comunidad internacional ya se ha comprometido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible a velar por que todas las personas gocen de una buena salud y bienestar. Hoy, cuando faltan seis años para 2030, es de suma importancia concienciar sobre la afección de los gemelos unidos y sus diferentes necesidades y promover la colaboración regional e internacional para ayudarlos a llevar una vida mejor y a disfrutar de la mejor salud y bienestar posibles.

El proyecto de resolución se basa en los principios de equilibrio y consenso. En él se hace hincapié en la necesidad de garantizar que todas las personas, cualquiera que sea su edad, puedan llevar una vida sana y de mejorar su bienestar por diversos medios, entre otras cosas reforzando los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal y todas las demás metas relacionadas con la salud, sin dejar a nadie atrás. Además, se subraya que hay que atender primero a los más rezagados y satisfacer las necesidades de salud física y mental de todas las personas, garantizando al mismo tiempo el respeto de los derechos humanos y la dignidad de la persona y teniendo en cuenta la igualdad y la no discriminación.

El proyecto de resolución sobre el Día Mundial de los Gemelos Unidos tiene como objetivo sensibilizar sobre su afección en todas las etapas de su vida y a todos los niveles, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, abogando por su bienestar, integrándolos en la sociedad y promoviendo sus derechos humanos.

Se eligió el 24 de noviembre por ser la fecha en que se llevó a cabo con éxito la primera operación quirúrgica conocida para separar gemelos unidos, en 1689, que duró casi diez días consecutivos. Al elegir esa fecha concreta, reconocemos ese gran logro médico y los importantes avances médicos realizados para mejorar la vida de esas personas.

En el plano nacional, subrayo la prioridad que mi país concede a la salud humana, incluida la de los gemelos unidos. Hace más de 30 años, el Reino de la Arabia Saudita puso en marcha el Programa Saudita para la Separación de Gemelos Unidos, que cuenta con el apoyo de nuestros sabios dirigentes. El Programa recibe gemelos unidos de todos los países y ha realizado más de 60 separaciones de gemelos de 26 países sin discriminación de ningún tipo. A este respecto, y en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución, agradezco a los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización Mundial de la Salud su apoyo a la hora de redactar y negociar el proyecto de resolución. Esperamos que se apruebe por consenso.

También me gustaría dar las gracias a todas las misiones por la actitud constructiva que han mostrado durante el proceso de consulta, así como a los países que han patrocinado el proyecto de resolución por su apoyo a los gemelos unidos de todo el mundo. Insto a los Estados Miembros que aún no han copatrocinado el proyecto de resolución a que se sumen a la lista de patrocinadores.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): A continuación, examinaremos el proyecto de resolución A/78/L.72.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Perera (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/78/L.72, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, Burundi, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, República Dominicana, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gambia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Iraq, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Islas Marshall, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania y Zambia.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/78/L.72, titulado “Día Mundial de los Gemelos Unidos”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/78/L.72?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/78/L.72 (resolución 78/313).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 125 del programa.

Tema 129 del programa (*continuación*)

La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

Informe del Secretario General (A/78/901)

Sr. Seah (Singapur) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción el nombramiento de la nueva Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Sra. Mô Bleeker, y esperamos con interés trabajar con ella para hacer avanzar la agenda sobre la responsabilidad de proteger.

Singapur es miembro fundador del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger. Nos unimos a ese Grupo porque suscribimos el principio básico de la responsabilidad de proteger. En términos generales, cada Estado tiene el derecho soberano y la responsabilidad de proteger a su propia población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Asimismo, es importante que la comunidad internacional esté preparada para emprender acciones colectivas de manera oportuna y decisiva a fin de ayudar a proteger a la población contra esos crímenes, en caso de que las autoridades nacionales no lo hagan de manera manifiesta.

La cuestión de la responsabilidad de proteger ha sido controvertida, ya que a menudo se ha politizado y aplicado de forma selectiva. Se ha producido un desgaste de la confianza en torno a ese concepto debido a la politización y el doble rasero. Lo que necesitamos es entablar un diálogo concienzudo y conversaciones informales con miras a generar comprensión y confianza. Ello reviste especial relevancia ahora que nos embarcamos en las negociaciones sobre El Pacto para el Futuro, que ofrece una gran oportunidad para reforzar la cooperación internacional en cuestiones de interés común, como la prevención de

conflictos y crímenes atroces. En ese contexto, Singapur desea reafirmar su interpretación de los tres pilares de la responsabilidad de proteger.

En primer lugar, la responsabilidad primordial de proteger a la población de los crímenes atroces recae en los Estados. Hemos superado el ecuador de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aún estamos lejos de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Tenemos la responsabilidad de aplicar esos objetivos y metas, en particular el ODS 16, relativo a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas. Singapur está determinado a construir una sociedad integradora en la que reine la armonía entre todas las razas y religiones, y a protegerse de las fracturas que puedan producirse dentro o fuera del país.

En segundo lugar, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de apoyar a los Estados en sus esfuerzos nacionales por mejorar la resiliencia. Consideramos que la prevención de atrocidades y la aplicación eficaz del programa de la responsabilidad de proteger contribuyen a cumplir Nuestra Agenda Común y la Nueva Agenda de Paz del Secretario General. Las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en la prevención de conflictos mediante la diplomacia preventiva y la facilitación del diálogo en respuesta al riesgo de crímenes atroces. En particular, la Asesora Especial sobre la responsabilidad de proteger debe desempeñar su función principal de desarrollar conceptos y crear consenso sobre ese tema tan controvertido.

En conclusión, ello me lleva al tercer pilar de la responsabilidad de proteger, según el cual la comunidad internacional debe asumir esa responsabilidad en caso de que las autoridades nacionales se muestren manifiestamente incapaces de proteger a su población. A ese respecto, el Consejo de Seguridad desempeña un papel de suma relevancia. Lamentablemente, el veto se ha utilizado con demasiada frecuencia para impedir que se adopten medidas ante la comisión de crímenes atroces, a costa de vidas inocentes. Saludamos las iniciativas por las que se insta a los miembros del Consejo de Seguridad a abordar el riesgo de que se produzcan crímenes atroces, como el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y la iniciativa franco-mexicana sobre el uso del veto en casos de atrocidades masivas. Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben comprometerse a dejar de utilizar el veto con el objetivo de bloquear las medidas destinadas a prevenir o poner fin a los crímenes atroces.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): La comunidad internacional ha aprobado una amplia gama de leyes y normas dirigidas a prevenir el genocidio y otros crímenes de guerra y de lesa humanidad. La legislación internacional abarca los cuatro Convenios de Ginebra y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Todos los Miembros tienen la obligación de respetarlos y aplicarlos.

El concepto de la responsabilidad de proteger fue propuesto por algunos Estados y organizaciones no gubernamentales durante los preparativos de la Cumbre Mundial 2005. Fue un concepto controvertido desde el principio. En el contexto de la intervención extranjera en el Iraq, generó inquietud el hecho de que el concepto se creara para ofrecer la posibilidad de injerir en los asuntos internos de los Estados. En los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), se restringió de manera deliberada el alcance del concepto de la responsabilidad de proteger al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Por ello, en términos generales, el concepto de la responsabilidad de proteger se limitó a condensar el derecho internacional humanitario existente. La responsabilidad de proteger recae principalmente en el propio Estado. Solo si las autoridades nacionales no tienen la capacidad o la voluntad de hacerlo, la comunidad internacional puede adoptar medidas colectivas por conducto del Consejo de Seguridad, caso por caso.

Esa autoridad ya existe en virtud de la Convención contra el Genocidio. El valor añadido fue su ampliación a los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, como se definen en los Convenios de Ginebra y en el derecho internacional humanitario complementario. Lamentablemente, desde el principio, algunos sectores intentaron aplicar la responsabilidad de proteger más allá de los parámetros establecidos en el documento final. Se pretendía aplicar en situaciones en las que no hubiera pruebas convincentes de que las autoridades estatales no pudieran o no quisieran actuar. Algunas intervenciones destacadas, por ejemplo en Siria y Libia, se justificaron parcialmente en su momento por el concepto de la responsabilidad de proteger, en la mayoría de los casos con consecuencias desastrosas. En otras situaciones, la intervención fue unilateral, sin el respaldo explícito y necesario del Consejo de Seguridad.

Lo más lamentable es que, si bien se ha recurrido a él para justificar ciertas intervenciones, el concepto de la responsabilidad de proteger ha sido un fracaso

estrepitoso a la hora de prevenir y castigar el genocidio y otros crímenes cuando realmente se han producido. Ello se aprecia mejor en la incapacidad de la comunidad internacional de afrontar el genocidio en curso en Gaza y otras partes de los territorios palestinos ocupados. En ocho meses, la embestida militar de Israel ha acabado con la vida de casi 40.000 palestinos, en su mayoría mujeres y niños; 86.000 han resultado heridos; se han obstaculizado los suministros humanitarios; y han muerto cientos de trabajadores humanitarios. La hambruna y la peste acechan Gaza. No cabe duda de que no podría ilustrarse mejor una situación en la que la comunidad internacional tiene el derecho y, en realidad, la obligación urgente de intervenir para detener un genocidio y los crímenes de guerra que lo acompañan.

¿Pero dónde están quienes en un principio defendían con elocuencia la responsabilidad de proteger? Algunos han impedido que el Consejo de Seguridad exija un alto el fuego. Algunos han suministrado y siguen suministrando armas y municiones a Israel, incluso después de que la Corte Internacional de Justicia pidiera a Israel y a sus proveedores que pusieran fin a lo que posiblemente sea un genocidio. Incluso la resolución 2735 (2024) del Consejo de Seguridad, en la que se supone que Israel ha aceptado un plan de alto el fuego, sigue sin aplicarse. Las operaciones militares israelíes continúan. La matanza continúa. ¿No es esta una situación en la que el Consejo de Seguridad —actuando en virtud de la Convención contra el Genocidio y reforzado por la doctrina de la responsabilidad de proteger, como se establece en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005— debería intervenir para ofrecer protección a las víctimas? La Organización de Cooperación Islámica ha propuesto la creación de una fuerza de protección. El Consejo de Seguridad debe ocuparse de esa cuestión con carácter de urgencia.

Por lo demás, la comunidad internacional debe estudiar la mejor manera de ayudar a prevenir otros genocidios, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y depuraciones étnicas. Debe tomar conciencia de las situaciones en las que poblaciones enteras están siendo maltratadas y podría producirse un genocidio. Por definición, y tomando Gaza como ejemplo, es evidente que las poblaciones bajo ocupación extranjera son las que corren más riesgos.

Hace dos años, la organización Genocide Watch advirtió del riesgo de genocidio en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India. Se ha desplegado un ejército de 900.000 soldados indios para reprimir la búsqueda de libertad y libre determinación de los

cachemires. Desde 1989, más de 100.000 cachemires han sido asesinados, 20.000 mujeres han sido violadas, miles de personas están en paradero desconocido, 13.000 jóvenes cachemires han sido secuestrados y muchos de ellos torturados. Todos los líderes que luchaban por la libertad llevan años encarcelados. La Cachemira ocupada es un lugar donde las ejecuciones extrajudiciales, los castigos colectivos, la tortura y otros crímenes son una realidad cotidiana, y donde se han impuesto leyes para despojar a los cachemires de sus propiedades e incitar a colonos hindúes que vienen de fuera a cambiar la demografía y convertir Jammu y Cachemira, de mayoría musulmana, en un territorio de mayoría hindú. El movimiento de la responsabilidad de proteger debe actuar ahora si se quiere evitar el genocidio y la depuración étnica en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira.

En la India ha surgido un peligro igualmente grave derivado de la ideología hindutva, que cuenta con el patrocinio oficial y fomenta el establecimiento de un Bharat exclusivamente hindú. Los musulmanes sufren discriminación, violencia y opresión sistemáticas y autorizadas oficialmente. La maquinaria policial y judicial es cómplice de esa opresión. El linchamiento de musulmanes por parte de “protectores de las vacas” y malhechores de la Rashtriya Swayamsevak Sangh queda impune. Los llamamientos al genocidio contra los musulmanes por parte de los extremistas de ideología hindutva, e incluso de los dirigentes del país, como la amenaza proferida la semana pasada por el líder del partido gobernante Bharatiya Janata de que mataría a 200.000 musulmanes, no se castigan en modo alguno. El director de Genocide Watch también ha advertido de que es posible que se produzca un genocidio contra los 200 millones de musulmanes de la India.

El llamamiento del Pakistán para que se tenga en cuenta la situación en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira y dentro de la India merece la atención especial de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger. Esperamos con interés trabajar con ella para promover los objetivos del derecho internacional humanitario y las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

Sr. Wennholz (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se suma a las declaraciones de la Unión Europea y del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/78/PV.96).

Damos las gracias al Secretario General por su informe (A/78/901) y sus recomendaciones. También expresamos nuestro agradecimiento a la Asesora Especial

del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger por su importante labor y damos una calurosa bienvenida a la nueva Asesora Especial, la Sra. Mò Bleeker. Le deseamos mucho éxito y una dedicación inquebrantable para afrontar los importantes retos que tiene por delante.

Alemania reitera que la responsabilidad de proteger, tal como se reflejada en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), es la piedra angular de nuestro empeño individual y colectivo por prevenir y responder a los crímenes internacionales más atroces. Exige que nosotros, como miembros de la comunidad internacional, reconozcamos nuestro deber de salvaguardar a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Cumplir con esa responsabilidad exige esfuerzos que abarcan dimensiones políticas, humanitarias y socioeconómicas. Alemania reafirma su apoyo inquebrantable a la responsabilidad de proteger como concepto holístico, basado en sus tres pilares.

Apoyamos la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger. Habida cuenta de que las alertas tempranas son fundamentales para la prevención, exhortamos encarecidamente a la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger a que emita declaraciones sobre situaciones de países concretos y ofrezca exposiciones informativas temáticas y análisis de países en las sesiones pertinentes. Consideramos que el intercambio sistemático de información y análisis con el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos pueden contribuir en gran medida a una prevención significativa.

A medida que nos acercamos al 20º aniversario de la Cumbre Mundial 2005, elogiamos y apreciamos el informe de este año por centrarse en hacer balance de la aplicación de la responsabilidad de proteger. Es especialmente importante destacar los entornos propicios para los crímenes atroces y los patrones de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

En estos momentos, en que asistimos al mayor número de conflictos violentos desde la Segunda Guerra Mundial, la defensa del estado de derecho internacional es primordial. Condenamos enérgicamente los ataques deliberados contra civiles y pedimos urgentemente a todas las partes en situaciones de conflicto armado que pongan fin a esos ataques, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho

internacional. Los principios de proporcionalidad y distinción deben respetarse rigurosamente en todo momento. Deploramos profundamente el aumento de los ataques contra infraestructura civil, como lugares de culto, hospitales, escuelas e instalaciones de agua y energía, entre otros.

Dar prioridad a la rendición de cuentas por los crímenes atroces es crucial para evitar que se repitan. Insistimos en que los Estados son los principales responsables de investigar y enjuiciar los delitos cometidos dentro de su jurisdicción. Además, reafirmamos nuestro apoyo a los tribunales internacionales y a los tribunales híbridos, incluida la Corte Penal Internacional.

Cuando se trata de la responsabilidad de proteger y la prevención de atrocidades, debemos reconocer y seguir abordando la dinámica generalizada de esos crímenes. Las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, se ven afectadas de forma desproporcionada por las atrocidades masivas, al enfrentarse a formas específicas de violencia, como la violencia sexual y de género, el desplazamiento forzado y la discriminación sistemática. Es imperioso que nuestra respuesta a las atrocidades se centre en las necesidades, los derechos y la capacidad de acción de las víctimas y los supervivientes, en particular de las mujeres y las niñas, garantizando su protección, empoderamiento y participación significativa en todas las etapas de la prevención, la respuesta y la reconstrucción.

Alemania subraya la importancia de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad a la hora de abordar las dimensiones de género de los conflictos y los crímenes atroces. Mediante la integración de los principios sobre las mujeres y la paz y la seguridad en sus políticas y programas, Alemania pretende garantizar que los derechos, las necesidades y las perspectivas de las mujeres y las niñas se aborden de forma eficaz y que sus voces sean escuchadas y respetadas. También debemos tener en cuenta la inclusión de los jóvenes, como se refleja en la agenda sobre la juventud, la paz y la seguridad, y la incorporación de una participación significativa de los jóvenes a escala nacional e internacional.

Ninguna sociedad es inmune a las atrocidades masivas, como ha puesto de manifiesto la historia, incluido el propio pasado de Alemania. En el informe se destaca acertadamente que la prevención es fundamental y debe considerarse un proceso continuo. La prevención temprana debe comenzar a nivel nacional y está ligada intrínsecamente a las prácticas de una buena gobernanza. Una gobernanza eficaz, la adhesión al estado de derecho y la protección de los derechos humanos son pilares

fundamentales que ayudan a salvaguardar a las sociedades de caer en la violencia.

Unas instituciones públicas sólidas e inclusivas, junto con un poder judicial independiente, son esenciales para abordar los agravios, fomentar la resiliencia y prevenir la desestabilización. La sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación, desempeña un papel fundamental en la elaboración y difusión de alertas tempranas para prevenir la violencia y la inestabilidad.

Las sociedades de todo el mundo, incluida la nuestra, se enfrentan a amenazas sin precedentes derivadas del discurso de odio, la desinformación, la discriminación y la incitación a la violencia, todo lo cual se ve agravado por la tecnología de la información. Al abordar esos desafíos a través de sus políticas nacionales y de la Unión Europea, Alemania reafirma su adhesión al primer pilar de la responsabilidad de proteger. Al abordar los factores subyacentes que contribuyen a las divisiones sociales y la marginación, pretendemos crear un entorno inclusivo y tolerante que fomente la paz y evite la aparición de la violencia.

Creemos en la importancia del diálogo, del intercambio de mejores prácticas y de centrar la atención en aspectos en los que la comunidad internacional puede encontrar un terreno común muy necesario. Por lo tanto, encomiamos los esfuerzos de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger por su enfoque minucioso y consultivo a la hora de hacer un balance del cumplimiento de la responsabilidad de proteger. La inclusión de consultas regionales garantizará que se escuchen diversas perspectivas, fomentando un entendimiento más completo y sistemático de los desafíos y las oportunidades a la hora de prevenir las atrocidades masivas.

Alemania respalda plenamente ese enfoque y espera participar de forma constructiva en el proceso consultivo. Consideramos que, mediante un esfuerzo colectivo, la responsabilidad compartida y el diálogo continuo, podemos mejorar nuestra capacidad colectiva para proteger a las poblaciones de los crímenes más graves.

Para concluir, reafirmemos nuestro compromiso de cumplir la responsabilidad de proteger, reconociendo que nuestra humanidad compartida nos llama a actuar.

Sr. Hollis (Reino Unido) (*habla en inglés*): Permítame comenzar dando la bienvenida a su cargo a la nueva Asesora Especial, Mò Bleeker, y dando las gracias a ella y al Secretario General por el informe más reciente sobre la responsabilidad de proteger (A/78/901).

Como se destaca en el informe, el mundo se enfrenta actualmente a niveles sumamente altos de conflicto, algunos de los cuales se desenvuelven de un modo que no respeta en absoluto la vida de los civiles. Hemos visto un aumento de la violencia sexual relacionada con los conflictos, muertes vinculadas a crisis humanitarias provocadas por el hombre y ataques ilegales contra la infraestructura civil. En este contexto, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para prevenir las atrocidades masivas y proteger a las poblaciones.

El Reino Unido mantiene su determinación de prevenir los crímenes atroces y protegerse de ellos, y considera que todos los Estados pueden y deben adoptar medidas en apoyo de la responsabilidad de proteger. En el informe se hace referencia a los avances que se han logrado en los últimos años en ese sentido, pero evidentemente no son suficientes. Para alentar a que se adopten nuevas medidas, quisiera destacar algunos ejemplos recientes de iniciativas del Reino Unido al respecto:

En primer lugar, en el Sudán se han denunciado horribles actos de violencia contra los civiles, que en algunos casos pueden equivaler a crímenes atroces. Desde que estalló el conflicto hace más de un año, el Reino Unido ha ejercido una presión constante en favor de la protección de los civiles, incluido mediante la resolución 2736 (2024) del Consejo de Seguridad, redactada por el Reino Unido y aprobada el mes pasado. El Reino Unido también encabezó los esfuerzos en el Consejo de Derechos Humanos para establecer la misión internacional e independiente de determinación de los hechos con el fin de recopilar y preservar pruebas fehacientes de violaciones y abusos de los derechos que sirvan de apoyo a futuras medidas de rendición de cuentas.

En segundo lugar, en Ucrania, la financiación del Reino Unido ha contribuido al despliegue de equipos móviles de justicia a los lugares de posibles crímenes de guerra, ha impartido capacitación a más de 200 jueces sobre la gestión de causas relacionadas con crímenes de guerra y ha suministrado 30.000 botiquines médicos forenses a los agentes de policía que investigan la violencia sexual relacionada con el conflicto.

En tercer lugar, como se destaca en el informe, la acción temprana es crucial para los esfuerzos de prevención de atrocidades. Por eso, el Reino Unido ha reforzado su seguimiento a nivel nacional y regional, que nos ha permitido alertar sobre los riesgos y planificar medidas preventivas. También hemos financiado una organización de investigación de código abierto para que lleve a cabo proyectos de vigilancia a distancia en

zonas geográficas específicas donde existen riesgos de que se cometan atrocidades. Esa labor no solo respalda nuestro propio análisis de los riesgos, sino que parte de ella también se comparte con organizaciones de justicia y rendición de cuentas.

Para concluir, en 2025 se cumplirán 20 años desde que los Estados afirmaron su compromiso de cumplir la responsabilidad de proteger en el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1). El Reino Unido espera con interés apoyar a la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger en su examen de los éxitos y desafíos de la responsabilidad de proteger durante los dos últimos decenios. Comprender lo que ha ido bien y lo que ha ido mal será fundamental para nuestro entendimiento colectivo de cómo implementar mejor los esfuerzos destinados a prevenir las atrocidades en todo el sistema de las Naciones Unidas de cara al futuro.

Sr. Abushahab (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Los Emiratos Árabes Unidos acogen con beneplácito el oportuno debate de hoy tras la reciente publicación del informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/78/901). Eso nos brinda la oportunidad de hacer balance del progreso que hemos logrado colectivamente en el cumplimiento de nuestra adhesión al principio de la responsabilidad de proteger desde la Cumbre Mundial 2005.

Los Emiratos Árabes Unidos consideran que la soberanía de un Estado conlleva inherentemente responsabilidades para con su población. Todo Estado soberano tiene la obligación de salvaguardar a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En el debate de hoy, quisiera exponer brevemente cuatro maneras de ayudar a garantizar la aplicación efectiva de la responsabilidad de proteger.

En primer lugar, subrayamos que el Consejo de Seguridad debe tener la capacidad de prevenir eficazmente el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Esto es fundamental para su mandato de mantener la paz y la seguridad internacionales y garantizar que los Estados Miembros cumplan su responsabilidad de proteger. Sin embargo, no podemos ignorar el flagrante incumplimiento de ese compromiso en varios contextos, en particular en Gaza. Así pues, los Emiratos Árabes Unidos apoyan la iniciativa liderada por Francia y México de proponer que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se comprometan a abstenerse voluntariamente de utilizar el veto en casos de atrocidades masivas. Los Emiratos

Árabes Unidos también son signatarios del código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia.

En segundo lugar, la responsabilidad de proteger exige la elaboración de mecanismos sólidos de alerta temprana para mejorar la prevención y la protección. Es imperioso identificar y abordar las causas fundamentales de los conflictos. Eso incluye prevenir y contrarrestar el discurso de odio, el extremismo, las formas conexas de intolerancia, la información errónea y la desinformación, y promover la tolerancia y la coexistencia pacífica mediante enfoques integrales y pansociales. En la resolución 2686 (2023) del Consejo de Seguridad, redactada conjuntamente por el Reino Unido y los Emiratos Árabes Unidos, se pide que las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas vigilen el discurso de odio, el racismo y los actos de extremismo e informen al respecto. Suelen ser precursores del estallido de conflictos.

En tercer lugar, las mujeres desempeñan un papel singular como agentes de cambio en todos los aspectos de la paz y la seguridad. Es fundamental incluir a las mujeres en la aplicación de la responsabilidad de proteger, desde la alerta temprana y la prevención de conflictos hasta la rendición de cuentas, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. También debe hacerse mucho más para proteger a los civiles de la violencia sexual y de género, incluida la violencia sexual relacionada con los conflictos. Es absolutamente inaceptable que la violencia sexual siga utilizándose como arma estratégica de guerra y terrorismo, causando graves daños a las personas, especialmente a mujeres y niños, y quebrando el tejido social de las comunidades. En la prevención y respuesta a esos delitos, debemos aplicar un enfoque centrado en los supervivientes para garantizar la seguridad, la salud y el derecho a la justicia de las víctimas.

Por último, reiteramos la importancia de promover los debates sobre la responsabilidad de proteger tanto a nivel nacional como regional. Los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger, mientras que los marcos regionales ofrecen soluciones adaptadas al contexto específico. Las iniciativas nacionales y regionales en materia de responsabilidad de proteger pueden aportar información valiosa a las consideraciones internacionales, entre otras cosas mediante las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.

Sra. Beretta Tassano (Uruguay): En primer lugar, deseo agradecer al Presidente de la Asamblea General

por convocar este debate formal sobre la responsabilidad de proteger, el cual presenta una oportunidad para que los Estados Miembros reflexionemos y evaluemos los esfuerzos realizados y por realizar para prevenir crímenes de lesa humanidad y atrocidades masivas.

Antes de comenzar la intervención que realizaré en capacidad nacional, deseo expresar que mi delegación se adhiere a la intervención realizada por Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/78/PV.96).

Somos testigos de una degradación generalizada del respeto por las vidas civiles y de un desprecio alarmante por las normas creadas para prevenir los peligros del conflicto armado. La comunidad internacional ha fallado gravemente en responder a las crisis donde las poblaciones enfrentan devastaciones y atrocidades indescriptibles. Estas situaciones demuestran las terribles consecuencias de la inacción. Debemos mantener estas normas que salvaguardan a la humanidad. Es imprescindible que todos los Estados Miembros cumplan con sus obligaciones bajo el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Condenamos todos los ataques deliberados contra civiles, trabajadores humanitarios, personal de las Naciones Unidas, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como la infraestructura civil crítica. Tales acciones se han convertido en una tendencia alarmante en los conflictos alrededor del mundo. Los Estados Miembros deben defender los principios que protegen a la humanidad, de los cuales la responsabilidad de proteger es una parte integral.

En este sentido, el Uruguay reafirma su compromiso con la responsabilidad de proteger y los principios consagrados en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), particularmente en los párrafos 138 y 139, que siguen siendo el marco más eficaz para que la comunidad internacional se una cuando las poblaciones vulnerables enfrentan la amenaza de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad. La utilidad práctica y el significado político de la responsabilidad de proteger son a menudo cuestionados, pero su aplicación consistente depende de la voluntad y de la acción colectiva de los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales. Debe cumplir con su responsabilidad de proteger y asegurar una acción oportuna y decisiva cuando las poblaciones enfrenten riesgos de atrocidades. Instamos

a los miembros del Consejo a utilizar los métodos de trabajo existentes, como los informes sobre la situación del país y las reuniones con arreglo a la fórmula Arria y apoyamos los debates abiertos sobre la responsabilidad de proteger y la amenaza de crímenes atroces para mejorar la capacidad de respuesta del Consejo a crisis en lugares como Gaza, Myanmar, el Sudán y Ucrania.

Asimismo, expresamos nuestro apoyo a la labor de las Asesoras Especiales sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger y las alentamos a compartir su análisis de las crisis en desarrollo con la membresía, y a brindar recomendaciones y alertas tempranas sobre la prevención de atrocidades con el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos.

Deseo por otra parte señalar que el Uruguay, como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, ratifica su respaldo a la propuesta del código de conducta del Consejo de Seguridad relativo a las resoluciones cuyo fin sea la protección de las poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y secunda la declaración de Francia y México sobre la abstención voluntaria del ejercicio del veto por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad cuando se cometen atrocidades masivas.

El día de hoy, no podemos dejar de destacar la importancia de la labor del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos de tratados, así como de la asistencia técnica que brinda la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los cuales juegan un papel fundamental en la alerta temprana del riesgo y la detección de factores que pueden conducir a crímenes atroces masivos. Apoyamos también los mecanismos mandatados por el Consejo de Derechos Humanos que recogen pruebas de atrocidades y responsabilizan a los perpetradores.

La rendición de cuentas, además de ser un acto de justicia, juega un papel efectivo para prevenir los crímenes atroces. La impunidad no puede ser un escudo para aquellos que los cometen y los Estados, como principales responsables de que se respeten los derechos humanos de su población, deben garantizar la rendición de cuentas dentro de sus fronteras y velar por que los perpetradores de este tipo de crímenes que infringen las normas más elementales de la humanidad sean enjuiciados.

Para concluir, el Uruguay reafirma su compromiso con la responsabilidad de proteger y aboga por que se

continúen profundizando los esfuerzos para avanzar en su debida implementación.

Sra. Jurečko (Eslovenia) (*habla en inglés*): Permítame expresar nuestro agradecimiento por la convocatoria de este debate anual sobre la responsabilidad de proteger.

Eslovenia se suma a las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea y del Grupo de Amigos de la Responsabilidad de Proteger (véase A/78/PV.96), y nos gustaría añadir algunas observaciones en representación del país.

Eslovenia agradece al Secretario General su informe sobre la responsabilidad de proteger (A/78/901), que se centra en las estrategias de prevención y protección frente a los crímenes atroces.

La mejor manera de reducir el sufrimiento humano causado por las atrocidades es evitar los conflictos antes de que estallen. Eslovenia reitera su firme compromiso de defender el principio de la responsabilidad de proteger y su decidido apoyo al mandato de la Asesora Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Estamos convencidos de que la cooperación internacional es esencial para la supervivencia de la humanidad. La responsabilidad de proteger es uno de esos principios que hemos creado conjuntamente y cuya aplicación hemos seguido promoviendo a lo largo de los años.

Por desgracia, hoy asistimos a una degradación generalizada del respeto por la vida de los civiles a escala masiva en demasiadas partes del mundo y a una tendencia de desprecio por las normas y las leyes. Esas tendencias son sumamente preocupantes. Debe respetarse el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Eso no es negociable. Eso es lo que Eslovenia cree y por lo que lucha, incluido a través de su compromiso activo como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, con el fin de garantizar medidas vitales para las poblaciones que se enfrentan a riesgos de atrocidades.

Eslovenia condena todos los ataques deliberados contra civiles, trabajadores humanitarios, personal de mantenimiento de la paz, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como contra infraestructura civil crítica, como hospitales, escuelas e instalaciones de agua y energía, que forman parte de una tendencia creciente entre las partes en conflictos armados en todo el mundo. Los civiles, incluidos los niños, nuestras futuras generaciones, mueren de hambre en las zonas de conflicto porque la ayuda humanitaria no puede llegar hasta ellos.

Otros sufren y mueren a causa de la inseguridad alimentaria provocada por el cambio climático, la degradación ambiental y la falta de agua. Esa situación tiene que cambiar. Debemos ser capaces de prevenir y aliviar el sufrimiento. Es nuestro imperativo defender las normas y los principios que salvaguardan a la humanidad, de los que la responsabilidad de proteger es parte integrante.

Eslovenia, como miembro del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, apoya y defiende firmemente el Código de Conducta para la respuesta del Consejo de Seguridad en casos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. También apoyamos la Declaración Política sobre la Suspensión de los Poderes de Veto en Casos de Atrocididad Masiva, emitida por Francia y México, y exhortamos a otros Estados Miembros a que se sumen a esas importantes iniciativas.

En un momento en que tantas poblaciones del mundo se enfrentan a la amenaza del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, el principio de la responsabilidad de proteger es más pertinente que nunca. Un enfoque centrado en los supervivientes y que tenga en cuenta las cuestiones de género debe ser fundamental en toda prevención de atrocidades y respuesta ante ellas. A medida que nos acercamos al 20º aniversario de la aprobación de la responsabilidad de proteger, es necesario que se apliquen de manera mucho más efectiva la prevención de los abusos contra los derechos humanos y los procesos que conducen a crímenes atroces masivos, así como el principio de la responsabilidad de proteger en situaciones del mundo real para proteger a las poblaciones.

En la promoción de la justicia y la rendición de cuentas, quisiéramos destacar el apoyo de Eslovenia a la Corte Penal Internacional y a otros mecanismos de rendición de cuentas. La nueva Convención de Liubliana-La Haya de Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Crimen de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad, los Crímenes de Guerra y otros Crímenes Internacionales puede servir como instrumento adicional en el conjunto de herramientas de la aplicación del derecho penal internacional para hacer justicia a las víctimas y luchar contra la impunidad. La cooperación internacional para priorizar la rendición de cuentas puede evitar que se repitan crímenes atroces. Por ello, invitamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que firmen y ratifiquen la nueva Convención.

Para concluir, la Cumbre del Futuro, que se celebrará en septiembre, brindará la oportunidad de demostrar

que la cooperación internacional puede afrontar con eficacia los retos actuales y futuros. En ese sentido, Eslovenia considera que la responsabilidad de proteger debe figurar en nuestros debates. Generar confianza para asegurar nuestro futuro es nuestra forma de garantizar que se reviertan mejor las devastadoras tendencias actuales para salvaguardar a la humanidad.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación toma nota del informe del Secretario General (A/78/901) sobre la responsabilidad de proteger y la obligación de prevenir los crímenes atroces. Es motivo de gran preocupación que en el informe se señale el continuo desprecio por el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo teniendo en cuenta que nuestro mundo asiste hoy al mayor número de conflictos violentos desde la Segunda Guerra Mundial, lo que inevitablemente conlleva un aumento del número de bajas civiles.

En el informe se aborda la responsabilidad de respetar el derecho internacional humanitario, especialmente en cuanto a la aplicación de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución a la hora de lanzar ataques. También se insta a las partes en conflicto a no atacar instalaciones y servicios civiles ni atacar a civiles por razones de identidad. Ello deshumaniza a los civiles para justificar el ataque contra ellos, lo que representa violaciones que equivalen a crímenes de lesa humanidad, genocidio y depuración étnica. Según el informe, los ataques contra civiles han provocado oleadas generalizadas de desplazamientos forzosos.

En ese sentido, y al abordar la responsabilidad de prevenir la ocurrencia de crímenes brutales, no podemos pasar por alto los crímenes a los que está siendo sometido el pueblo palestino en su Estado, ocupado desde 1967 en la Ribera Occidental, Jerusalén Oriental y la Franja de Gaza. La Franja de Gaza está siendo sometida actualmente a una guerra ilegal librada por Israel contra los civiles, que ha causado la muerte de más de 73.000 civiles palestinos, entre ellos 15.000 niños, y más de 86.000 heridos, además de la destrucción de infraestructuras e instalaciones médicas, educativas y de servicios, y los ataques y asesinatos de más de 220 miembros del personal de las Naciones Unidas. La Franja de Gaza está ahora al borde de la hambruna debido a las restricciones impuestas por Israel a la entrada de asistencia. Todo ello ocurre mientras aumenta el número de muertes palestinas en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental, se amplía la construcción de asentamientos ilegales, se expulsa a los palestinos de sus tierras y sus casas son demolidas.

Lo anterior es un mero ejemplo de un panorama más amplio y completo de los crímenes que se están cometiendo contra el pueblo palestino. La comunidad internacional debe utilizar todas las herramientas de que dispone para poner fin a esos crímenes. No es exagerado decir que en el informe del Secretario General se describen esos crímenes cuando aborda los patrones de las violaciones del derecho internacional humanitario, incluido el uso indiscriminado de armas explosivas con una amplia zona de impacto en zonas civiles pobladas; el ataque contra instalaciones e infraestructura civiles, especialmente las que son esenciales para la supervivencia de la población civil; y la destrucción de lugares de culto, viviendas, escuelas, hospitales y centrales eléctricas y puntos de abastecimiento de agua. La comunidad internacional ha sido testigo presencial de la perpetración deliberada de esos crímenes por parte de Israel. La ocupación también ha causado una crisis humanitaria provocada por el hambre, ya que un número récord de personas están expuestas al hambre debido a la falta de acceso a otros bienes y servicios básicos.

Exigimos un alto el fuego inmediato y permanente, la entrega sin trabas de ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y el fin de los desplazamientos forzosos de palestinos, en aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y del fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre las medidas cautelares que Israel, la Potencia ocupante, está obligada a aplicar.

El fin de la guerra ilegal contra el pueblo palestino representaría una aplicación directa y práctica del principio de la responsabilidad de proteger, que las partes de la comunidad internacional deben promover.

Sr. Endoni (Nigeria) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente por haber celebrado esta sesión plenaria, especialmente en un momento en que el mundo está plagado de crisis y atrocidades que han persistido en muchos rincones, a pesar de los esfuerzos por prevenir esos crímenes o proteger a las poblaciones.

Permítase también a la delegación de Nigeria hacer suya la declaración formulada por el representante de Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/78/PV.96).

A lo largo de los años, hemos debatido aquí en la Asamblea General las causas de las atrocidades y hemos identificado como factores impulsores la incitación al odio, la proliferación de las armas pequeñas y armas ligeras, los conflictos, la crisis climática y el desplazamiento forzoso. También hemos recomendado una y

otra vez estrategias para prevenir esos flagelos, incluidos los esfuerzos para cortarlos de raíz.

No obstante, deseamos destacar algunos hechos preocupantes y hacer hincapié en ellos, como el hecho de que las injerencias externas, los prejuicios arraigados, el doble rasero y la rivalidad geopolítica siguen constituyendo una amenaza para nuestros esfuerzos colectivos por evitar las atrocidades masivas. Por eso también hay millones de personas soportando un sufrimiento sin sentido y evitable en Gaza, el Sudán y otros lugares, mientras la comunidad internacional se dedica a discutir sobre los términos y condena los atroces actos de los agresores solo de palabra, lo cual refleja una falta de voluntad política y una traición a la Carta fundacional de las Naciones Unidas.

A este respecto, consideramos necesario instar a los Estados Miembros a que vuelvan al origen mismo de la Carta y hacer hincapié en la necesidad de que nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas, volvamos a dedicarnos a nuestra razón de ser, que es salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, y a reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de los seres humanos y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

El Gobierno de Nigeria mantiene su compromiso de defender el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, entre otros, mediante la aplicación de las recomendaciones del informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger (A/78/901) y del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre el Examen Periódico Universal, según proceda. Deseamos alentar la labor de los Asesores Especiales del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger y la Prevención del Genocidio en los ámbitos del análisis, la alerta temprana y las mejores prácticas sobre prevención de atrocidades, y brindarles nuestro apoyo.

También instamos a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que no utilicen su derecho de veto como arma y a todo el Consejo de Seguridad a que redoble sus esfuerzos para cumplir con su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Consideramos que un mundo sin crisis y que fomente la armonía social solo se puede conseguir si estamos dispuestos a desoír los dictámenes de determinadas inclinaciones geopolíticas.

Sr. Silk (Islas Marshall) (*habla en inglés*): Las Islas Marshall se suman a la declaración formulada por el representante de Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/78/PV.96).

La protección de las personas de todo el mundo frente a los crímenes atroces, con independencia de su credo, etnia y afiliación, constituye el elemento central de las Naciones Unidas y está consagrada en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas. Ese principio es la razón que nos ha llevado a los Estados Miembros a trabajar a favor de la paz en las Naciones Unidas y a aprobar la Declaración Universal de Derechos Humanos y la estructura que la sostiene. Por mucho que la soberanía siga siendo un pilar básico del derecho internacional, no debe seguir siendo un obstáculo para la obligación moral de los Estados individuales y de la comunidad internacional de proteger a los más vulnerables de los crímenes atroces.

Las Islas Marshall están de acuerdo con las conclusiones del informe reciente del Secretario General (A/78/901). La comunidad internacional debe ocuparse de la prevención antes de que aparezcan los riesgos, reconocer que se pasan por alto las pautas que conducen a las atrocidades y reconocer que las respuestas a menudo llegan demasiado tarde o están polarizadas y que, en ocasiones, la protección de las personas figura al final de la lista de prioridades. La prevención y la protección deben ser un proceso continuo y permanente, no deben posponerse hasta justo antes de que comiencen a producirse crímenes atroces. No podemos ser todos meramente reactivos.

Hoy son demasiadas las cosas que nos recuerdan no solo los fracasos que llevaron a la aprobación de la agenda sobre la responsabilidad de proteger en 2005, sino también los fracasos posteriores. Somos una nación vulnerable en una región frágil y, como tal, vemos con mucha frecuencia que el conocimiento a fondo de las complejas capas que se superponen sobre el terreno proporciona un tapiz de información que los servicios de noticias y los artículos de los medios de comunicación distantes no pueden captar. A pesar de la plataforma de acción de que dispone, la comunidad internacional sigue corriendo el riesgo de pasar por alto las opiniones de la población vulnerable, entre ellos los defensores de los derechos humanos. El mundo responde demasiado tarde para que le sirva de algo la información vital para la prevención. Seguimos arriesgándonos a esperar a que prenda el fuego.

Las violaciones y abusos de los derechos humanos suelen ir en paralelo a la regresión democrática. Los derechos de la mujer retroceden y se reduce el espacio para la libre expresión de opinión. ¿Qué otra información necesitamos antes de actuar, en vista de las señales de advertencia de lo que está por venir? ¿Qué más se necesita para

impulsar una actuación rápida en materia de protección cuando un Estado soberano no quiere o no puede hacerlo o está cometiendo él mismo una atrocidad? Yo considero que se trata de una cuestión no solo de normativa y estructura, sino también de voluntad política.

Las Naciones Unidas siguen siendo la Organización multilateral más idónea para establecer normas y ayudar a proteger a los civiles. El documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) faculta a las Naciones Unidas para desempeñar esa función de liderar la prevención de atrocidades masivas. El mandato está claro, pero la voluntad de impulsarlo con éxito sigue brillando por su ausencia. Reconocemos el vínculo que existe entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad, y los alentamos a seguir estrechando esos lazos. Los mecanismos institucionales de las Naciones Unidas con sede en Ginebra pueden desempeñar un papel importante en la prevención de crímenes atroces masivos, por ejemplo, ayudando a analizar mejor los primeros indicios. Además, las víctimas y los supervivientes deben tener un papel importante en la posterior toma de decisiones para hacer frente a esos delitos.

La experiencia y las dificultades singulares de nuestra región de las islas del Pacífico nos dotan de una gran sensibilidad para velar por que no se desoiga a los más vulnerables. El Pacífico dispone de una serie de acuerdos de cooperación regional en materia de seguridad, como la Declaración de Boe sobre Seguridad Regional de 2018 del Foro de las Islas del Pacífico, en la que se reconoce que la prevención y la actuación colectiva son fundamentales para la protección de nuestros pueblos. La Declaración va aún más lejos al reconocer que la seguridad tiene múltiples facetas, que abarcan una serie de ámbitos, entre ellos el medio ambiente y los derechos humanos.

A pesar de no limitarse a afirmar la iniciativa de la responsabilidad de proteger, la comunidad internacional tiene un gran peso a la hora de evitar actos de genocidio y otros crímenes atroces mediante una serie de instituciones y tratados para aplicar esos principios con pruebas objetivas. Disponemos de todas las herramientas. La pregunta es y sigue siendo: ¿Tenemos todos el valor colectivo de utilizarlas cuando más se necesitan? A pesar de los importantes avances, es necesario hacer mucho más para convertir el compromiso de la responsabilidad de proteger en una actuación preventiva completa.

Sr. Tito (Kiribati) (*habla en inglés*): Hoy, al igual que durante los últimos 24 años, nos reunimos para volver a abordar la cuestión de cómo mejorar el papel vital de cada Gobierno no solo a la hora de proteger a sus

ciudadanos contra las atrocidades, sino también de prevenir que se produzcan. Es triste constatar que nuestras Naciones Unidas siguen buscando un mundo libre de los horrores de la guerra y la violencia 78 años después de que sus padres fundadores crearan esta Organización con una Carta que daba la esperanza a todos los seres humanos de que nunca volverían a sufrir los horrores y atrocidades de la guerra que habían padecido durante las dos guerras mundiales del siglo pasado.

En primer lugar, me sumo a otras delegaciones para dar las gracias a la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger por haber presentado el informe (A/78/901) y por inspirarnos para reforzar la capacidad de los Gobiernos de proteger a sus poblaciones de los crímenes atroces y, al mismo tiempo, adoptar medidas dirigidas a prevenir las atrocidades. Asimismo, le agradezco que nos haya invitado a dar nuestra opinión sobre la manera de avanzar hacia la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger.

Kiribati, al igual que otros pueblos y naciones del mundo que viven rodeados de naturaleza y en armonía con sus vecinos del Pacífico, con los que colaboran con un espíritu positivo, cálido y afectuoso propio del Pacífico, tiene la suerte de haber disfrutado de una larga historia de paz, tranquilidad y armonía que solo se vio interrumpida durante un breve período, cuando se convirtió en campo de batalla durante la Segunda Guerra Mundial y, posteriormente, fue utilizada por dos Potencias nucleares para llevar a cabo ensayos y experimentos nucleares.

Me complace destacar un enfoque regional de la responsabilidad de proteger que ha funcionado correctamente en nuestra región del Pacífico. Doy las gracias a mi colega de las Islas Marshall por haber destacado la Declaración de Boe sobre la Seguridad Regional, pero voy a referirme a algo que sucedió con anterioridad: un marco que ayudó a nuestros países a superar los grandes problemas que afrontaban. Ese enfoque regional se plasma en la denominada Declaración de Biketawa, aprobada por los líderes del Foro del Pacífico en su retiro del milenio celebrado en el atolón de Biketawa, en Kiribati, en agosto de 2000. Yo presidí aquella reunión. En la Declaración de Biketawa se establece un mecanismo para que todo país miembro del Foro de las Islas del Pacífico que se enfrente a una perturbación a gran escala de la paz y el bienestar de su población que supere sus medios y su capacidad para afrontarla notifique al Secretario General de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico que solicite, organice y facilite la plena participación de los miembros del Foro para que presten toda la asistencia que puedan ofrecer a fin de ayudar a ese miembro en apuros

a proteger a su población de las atrocidades del desorden civil y a restablecer la normalidad entre sus ciudadanos.

Dado que ese enfoque de la colaboración regional ha funcionado correctamente en una serie de perturbaciones a gran escala acaecidas en los dos últimos decenios en algunas de nuestras islas del Pacífico, que pronto recuperaron la normalidad tras haber aplicado las medidas contenidas en la Declaración de Biketawa, recomiendo de manera respetuosa que se aliente al resto de agrupaciones regionales de las Naciones Unidas a desarrollar sus propios planes sobre la responsabilidad de proteger, como hemos hecho nosotros en el Pacífico. Podrían desarrollar algo similar a la Declaración de Biketawa, que ha tenido éxito en la región del Pacífico, y alentar a otras regiones del mundo a fijarse en lo que estamos haciendo en el Pacífico y modificarlo y reformarlo para adaptarlo a las circunstancias de los miembros de sus regiones.

No nos rindamos. Parece que fuéramos a rendirnos; en su lugar, sigamos buscando y trabajando de consuno en pos de un mundo libre de guerras, atrocidades, violencia y conflictos que dañan y destruyen la vida humana hasta que el sueño de los padres fundadores de lograr un mundo mejor para la humanidad, manifestado en la Carta de las Naciones Unidas, se haya hecho realidad.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): Antes que nada, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Presidente por ofrecernos la oportunidad de debatir sobre esta importantísima cuestión que constituye el tema 129 del programa del septuagésimo octavo período de sesiones, titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

Le agradezco también al Secretario General António Guterres por su ilustrativo y detallado informe (A/78/901), presentado de conformidad con la resolución 75/277 de la Asamblea General, en el cual nos presenta los avances y los retos sobre el tema que se debate, respecto del cual tomamos debida nota de las recomendaciones contenidas en dicho informe.

Nuestra declaración se alinea a la hecha por el representante permanente de la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.96). A nivel de nuestro país y en nombre del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, voy a hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, si bien es categóricamente cierto que en el año 2005 la Asamblea General adoptó por unanimidad el concepto de la responsabilidad de proteger,

también es cierto que, pese a lo muy noble y altruista que fue dicha decisión, este sigue sin beneficiarse del consenso global. Consideramos que para que la responsabilidad de proteger tenga mayor aceptación en la comunidad internacional, se debe definir el alcance y los parámetros de su aplicación, evitando así un confusiónismo con otros principios y normas internacionales que ya existen con los mismos objetivos y que están relacionados estrictamente con los crímenes de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

En segundo lugar, y refiriéndome especialmente a la manera de implementación contenida particularmente en el tercer pilar de este principio, la historia reciente nos anima a insistir en que la aplicación de las disposiciones contenidas en el tercer pilar de la responsabilidad de proteger no debe llevarse a cabo para satisfacer las conveniencias por intereses estratégicos de un país o un grupo de países en el país o países en conflicto para justificar una intervención armada cuyo fin último sea —como ha sucedido en varios países de nuestra región, así como en otras— proporcionar una cobertura de legitimidad al uso de la fuerza para desestabilizar o derrocar los regímenes existentes o para crear ríos revueltos para ganancia de pescadores; dicho de otra manera, para aprovecharse de manera incontrolada de los recursos naturales de estos países.

Estas intervenciones injustificadas y desproporcionadas conllevan consecuencias atroces de larga duración y de difícil reparación, no sólo contra la población civil, sino para el país, los países vecinos y la región en sí. No tenemos más que ver la agenda del Consejo de Seguridad y la situación de los países del Sahel y parte de África Central como consecuencia de la resolución 1973 (2011) de marzo de 2011. Esta resolución, que tuvo diez votos a favor y cinco abstenciones, entre ellas las de Alemania, la India y el Brasil, lejos de proteger a las poblaciones de la región, sigue causando estragos en el día de hoy. Es necesario y muy importante que hechos como este se señalen siempre a la atención de los países miembros para evitar la comisión de tales errores en el futuro.

En tercer lugar, hay que recordar que la responsabilidad primordial de proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad recae en el Estado, como parte fundamental de la soberanía nacional. Son los Estados quienes, en ejercicio de su soberanía, deben velar por la promoción de una sociedad pacífica e inclusiva. Es evidente el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas para la prevención de conflictos y su incansable apoyo a los Estados durante

y después de los conflictos armados a través de sus misiones de mantenimiento de la paz. No obstante, sigue existiendo una necesidad manifiesta de fortificar y estrechar la colaboración con las organizaciones regionales y los países vecinos en una etapa temprana para generar confianza, identificar riesgos, compartir análisis y encontrar respuestas conjuntas viables y despolitizadas basadas en las necesidades reales de los civiles.

Finalmente, y en cuarto lugar, la República de Guinea Ecuatorial comparte la opinión de que la alerta temprana desempeña un papel importante en la prevención de crímenes atroces y es la base de una acción temprana. En este contexto, encomiamos el Sistema Continental de Alerta Temprana lanzado por la Unión Africana como parte de la arquitectura africana de paz y seguridad, que ha contribuido significativamente a mitigar la violencia política a gran escala en todo el continente. Asimismo, aplaudimos los avances significativos que se han producido para mejorar la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para prevenir y responder a crímenes atroces.

Quisiéramos terminar reafirmando nuestra postura de que la responsabilidad de proteger de la comunidad internacional ha de estar estrechamente relacionada con políticas de diplomacia preventiva y, por otro lado, alentar a los Estados, así como a las Naciones Unidas, a que continuemos implementando la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, el racismo, la xenofobia, la discriminación racial, la explotación ilegal de los recursos naturales y los intentos de desestabilización de los gobiernos, todo lo cual constituye una amenaza para los valores democráticos, la estabilidad, la seguridad y la paz social.

Sr. Pipia (Georgia) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la sesión de hoy y damos las gracias al Secretario General por su informe (A/78/901).

Georgia se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.96). Permítaseme añadir las observaciones siguientes en nombre de mi país.

Lamentablemente, a pesar de la determinación de la comunidad internacional para prevenir y proteger a los civiles de las atrocidades, mientras deliberamos aquí, hay personas que sufren en todo el mundo niveles de violencia, atrocidades y desplazamientos sin precedentes. Asistimos a una erosión generalizada del respeto por la vida civil y al desprecio de las normas y principios del derecho internacional. Por desgracia, la región que represento tampoco se ha librado.

Desde principios de la década de 1990, se han producido múltiples oleadas de depuración étnica contra georgianos en las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali. Cientos de miles de desplazados internos y refugiados, expulsados por la fuerza de ambas regiones ocupadas, siguen privados por la Potencia ocupante de su derecho fundamental a regresar a sus hogares. Posteriormente, como consecuencia de la agresión militar a gran escala de Rusia en 2008, Georgia volvió a ser víctima de graves violaciones del derecho internacional, incluidos crímenes de guerra cometidos contra personas de etnia georgiana. La investigación de la situación por parte de la Corte Penal Internacional dio lugar a la emisión de órdenes de detención en 2022 por esos delitos. Lamentablemente, la comunidad internacional ha sido testigo, por tercer año consecutivo, de las atrocidades cometidas por Rusia en Ucrania, que han provocado grandes daños a la infraestructura civil que siguen cobrándose un alto precio entre los civiles inocentes.

Coincidimos plenamente con las conclusiones del informe del Secretario General en el sentido de que, lamentablemente, con demasiada frecuencia la prevención no comienza antes de la aparición de los factores de riesgo y de que las discusiones sobre la respuesta a los riesgos llegan demasiado tarde y se caracterizan por una polarización que las hace ineficaces. A menudo, también hemos sido testigos de cómo el Consejo de Seguridad, principal órgano responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, es incapaz de actuar con decisión cuando el agresor es un miembro permanente y actúa en contravención del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas. Una vez más, los recientes intentos fallidos de detener la agresión rusa contra Ucrania, o de abordar adecuadamente en 2008 la agresión rusa contra Georgia, son claras muestras de lo anterior.

La prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como la garantía de la rendición de cuentas de los responsables para evitar que se cometan estos crímenes en el futuro, deben seguir siendo nuestros principales objetivos. A ese respecto, el papel de las Naciones Unidas es fundamental. El Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos —incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, así como la asistencia técnica prestada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos— desempeñan un papel esencial en la prevención, así como en la alerta temprana de riesgos inminentes.

Cuando se trata de abordar las crisis actuales, como ya hemos expresado en numerosas ocasiones, reiteramos nuestro apoyo al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia y a la iniciativa franco-mexicana sobre la moderación del veto. Estamos a favor de la reafirmación del principio de responsabilidad de proteger en el Pacto para el Futuro y hemos expresado esta postura en todo momento durante las deliberaciones sobre el documento.

La Sra. Nabeta (Uganda), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Georgia está decidida a seguir reforzando su mecanismo nacional de derechos humanos y concede gran importancia a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos vigentes. Lamentablemente, nuestros compatriotas que residen en las regiones georgianas de Abjasia y Tsjinvali, ocupadas por Rusia, siguen sufriendo violaciones persistentes de sus derechos fundamentales, que incluyen, entre otros, el derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad, la libertad de circulación, el derecho a la salud y a la educación en su lengua materna, el derecho a la propiedad y el derecho a no sufrir discriminación por motivos étnicos.

En este sentido, permítaseme recordar la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establece la responsabilidad de Rusia, como Potencia ocupante que ejerce un control efectivo sobre el terreno, por las violaciones de los derechos humanos y por obstaculizar el regreso de los desplazados internos y los refugiados a sus hogares. A pesar de los llamamientos reiterados de la comunidad internacional, las dos regiones ocupadas por Rusia siguen cerradas a los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estas circunstancias exacerban la ya grave situación sobre el terreno y aumentan los riesgos de que se conviertan en delitos graves. Una postura decidida de la comunidad internacional es vital para hacer frente a estas graves amenazas.

Antes de concluir, me gustaría reiterar la dedicación de Georgia a seguir avanzando en los objetivos de la responsabilidad de proteger, que son cruciales para prevenir conflictos, fomentar la paz y cumplir la promesa de no dejar a nadie atrás.

Sr. Kim Hyunsoo (República de Corea) (*habla en inglés*): Desde que la responsabilidad de proteger se incluyó en el programa anual de la Asamblea General, este debate ha sido fundamental para subrayar los deberes de los Estados y la comunidad internacional, al tiempo que ha

mejorado nuestra comprensión compartida de la importancia de las acciones tangibles basadas en la responsabilidad de proteger. Mi delegación apoya de manera oficial el mantenimiento de este debate anual en el programa oficial, y ahora es un momento oportuno para contemplar nuestras acciones de cara a 2025, el 20º aniversario de la responsabilidad de proteger, como se aprobó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

Expresamos nuestro profundo agradecimiento por los esfuerzos del Secretario General y de sus Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger. Encomiamos el informe del Secretario General (A/78/901), donde se destacan con agudeza las causas de las atrocidades masivas y los factores que las propician, como el total desacato del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, la instrumentalización de las tecnologías nuevas y emergentes, el cambio climático y la difusión de discursos de odio e información errónea.

En 2024, la situación mundial ha agravado esas preocupaciones. La intensificación de los conflictos en diversas regiones, sumada a la persistencia del subdesarrollo y la desigualdad, ha amplificado la urgencia de proteger a las poblaciones vulnerables. La compleja interacción entre las atrocidades masivas y esos desafíos queda en evidencia a medida que las desigualdades sociales, la debilidad de las instituciones y la inestabilidad política siguen agravando los conflictos. Las medidas eficaces en materia de responsabilidad de proteger deben abordar esas realidades.

En ese sentido, los Estados Miembros y todas las partes interesadas deben prestar atención a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General, donde se hace especial hincapié en la prevención y la protección, incluida la prestación de protección física, así como las medidas adoptadas en los ámbitos jurídico y humanitario. Entre otras cosas, es imperioso que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, que son fundamentales a la hora de prevenir las atrocidades y garantizar la protección de la población. Además, debemos subrayar la importancia de que se adopte un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género en todas las iniciativas sobre la responsabilidad de proteger. Las mujeres y las niñas suelen ser las más afectadas por las atrocidades. El empoderamiento de las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género pueden aumentar de manera significativa la eficacia de nuestros esfuerzos para prevenir las atrocidades masivas.

Por último, debemos mejorar y coordinar los mecanismos de alerta temprana. Los sistemas existentes que emiten señales de alertas tempranas sobre inseguridad alimentaria, discriminación, violaciones de los derechos humanos e impunidad se deben analizar meticulosamente desde la perspectiva de la responsabilidad de proteger para brindar respuestas oportunas y eficaces.

Para concluir, deseo reafirmar la adhesión inquebrantable de la República de Corea a la responsabilidad de proteger. Como hemos afirmado constantemente, la soberanía abarca la responsabilidad de proteger a la propia población. Corresponde a cada Estado y a la comunidad internacional materializar el compromiso de cumplir la responsabilidad de proteger en acciones tangibles y cambios significativos. Sin embargo, el Consejo de Seguridad también debe seguir actuando con decisión para prevenir las atrocidades y garantizar la protección de las poblaciones vulnerables, reflejando el compromiso colectivo de la comunidad internacional con los principios de la responsabilidad de proteger. Como miembro del Consejo de Seguridad, la República de Corea seguirá colaborando activamente con los demás para fomentar la aplicación de la responsabilidad de proteger.

Sr. Shrier (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Damos la bienvenida a la Asesora Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger, Mò Bleeker, y le deseamos mucho éxito en su nueva función.

A medida que nos acercamos al 20º aniversario de la aprobación por la Asamblea de su histórico Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1), que incluye la responsabilidad de proteger, muchos Estados se han quedado muy lejos de cumplir sus compromisos. Como ha instado el Secretario General en su informe (A/78/901), los Estados Miembros deben hacer mucho más para hacer frente a los riesgos que pueden crear las condiciones que conducen a la comisión de atrocidades. Hoy quisiera hacer hincapié en varios conflictos que exigen nuestra atención colectiva.

En Myanmar, la violencia generalizada perpetrada por el régimen militar contra la población de ese país se ha disparado, provocando el desplazamiento interno de más de 2,7 millones de personas. Acogemos con agrado la intención de la Enviada Especial de las Naciones Unidas para Myanmar, Sra. Bishop, de llevar a cabo una estrategia coordinada y coherente de las Naciones Unidas con todas las partes interesadas pertinentes.

Mientras tanto, las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido han sumido aún más al Sudán en una guerra sin sentido, han cometido atrocidades

y han causado la peor crisis de desplazados del mundo. Hacemos un llamamiento a ambas partes para que pongan fin a la violencia, retomen las conversaciones de paz y permitan que la asistencia humanitaria fluya sin trabas a través de las líneas de conflicto y las fronteras.

En Etiopía, la Fuerza de Defensa Nacional desplegó 30.000 soldados en la región de Amara a pesar de la expiración del estado de emergencia prevista para el 7 de junio. También nos han llegado informes de que las fuerzas de Tigré mataron y secuestraron a civiles en Raya Alamata. Esas acciones deben terminar.

Seguimos horrorizados por los abusos perpetrados por las fuerzas armadas, los oficiales y los grupos afiliados de Rusia, que siguen llevando a cabo secuestros, traslados forzados o deportaciones de los más vulnerables de Ucrania —sus niños y las personas con discapacidad—. Las Naciones Unidas y el Mecanismo de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa también han documentado el uso generalizado de la tortura, la violencia sexual y otros delitos contra miles de personas.

En Xinjiang, al menos desde 2017, los uigures, de mayoría musulmana, y los miembros de otras minorías étnicas y religiosas han sido víctimas de genocidio y otros crímenes de lesa humanidad cometidos por la República Popular China bajo la dirección del Partido Comunista de China. Los Estados Unidos condenan esas atrocidades que continúan cometándose.

Todos estamos muy preocupados por la terrible situación humanitaria en Gaza y estamos trabajando para aumentar el acceso humanitario a través de todos los canales. Seguimos instando al Gobierno de Israel a que adopte todas las medidas posibles para reducir al mínimo las bajas civiles e investigar a fondo las denuncias de violaciones. Mientras los civiles palestinos sufren cada día, la mejor manera de poner fin al conflicto de forma duradera es que Hamás acepte la propuesta de alto el fuego de Israel, incluida la liberación de todos los rehenes.

Para concluir, los Estados Unidos mantienen su determinación de cumplir sus obligaciones en materia de protección de los civiles y promover la rendición de cuentas por parte de los responsables de atrocidades.

Sr. Sekeris (Grecia) (*habla en inglés*): Grecia se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/78/PV.96) y desearía añadir lo siguiente en nombre del país.

Acogemos con agrado el informe de este año del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger

(A/78/901), que señala los factores subyacentes de los crímenes atroces, como las violaciones y abusos de los derechos humanos. También queremos expresar nuestro pleno apoyo a la labor de las dos Asesoras Especiales del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio y sobre la Responsabilidad de Proteger.

Por su naturaleza y definición, la responsabilidad de proteger tiene por objeto proteger a las poblaciones contra los crímenes atroces y, por lo tanto, se encuentra en el centro del multilateralismo y de nuestros esfuerzos comunes para promover la paz y la seguridad internacionales. Dado que los crímenes atroces son desencadenados y exacerbados por un número prácticamente inagotable de factores, que van desde la guerra, la inestabilidad política, los desplazamientos forzados, la migración irregular y el discurso de odio hasta las pandemias, la discriminación de género, la hambruna, la pobreza extrema y la escasez grave de energía, nuestra respuesta debe ser firme y holística.

En primer lugar, la prevención sigue siendo clave para la eliminación de tales crímenes y nuestra principal responsabilidad a través de la promoción del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Abordar las causas profundas de los conflictos, como la pobreza extrema, las desigualdades y el subdesarrollo, puede servir como mecanismo preventivo eficaz que no deje espacio para que se produzcan atrocidades masivas. En ese sentido, debemos aplicar sistemas de alerta temprana, fomentar estructuras de gobernanza transparentes e instituciones sanas y mejorar los marcos de inclusión social.

Además, la lucha contra el discurso de odio y el fomento de la tolerancia, la diversidad y el pleno respeto de la libertad de opinión y de expresión, en plena consonancia con la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Lucha contra el Discurso de Odio, es un elemento indispensable para prevenir la discriminación, la hostilidad, la violencia y, en última instancia, los crímenes atroces. Para ello, la protección de los defensores de los derechos humanos, así como de las víctimas y supervivientes de crímenes atroces, servirá como testimonio de nuestro compromiso de no dejar a nadie atrás.

Aunque los crímenes atroces no hacen distinciones entre sus víctimas, nos preocupa especialmente el bienestar de los grupos más vulnerables, como los niños y las mujeres. En ese sentido, apoyamos los instrumentos y mecanismos internacionales destinados a su protección, incluidos los temas del programa de trabajo del

Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad y sobre los niños y los conflictos armados.

Por último, pero no por ello menos importante, me gustaría subrayar que cuando no conseguimos evitar las atrocidades, la promoción de la justicia y la rendición de cuentas deben ser la única alternativa para garantizar que ningún crimen ni ningún autor queden impunes.

El Sr. Muhumuza (Uganda), Vicepresidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

Permítaseme concluir destacando que, mientras negociamos el pacto para el futuro, debemos asegurarnos de que presentamos un texto orientado al futuro y a la acción, con miras a proteger a nuestras poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Como miembro entrante del Consejo de Seguridad, me gustaría reafirmar el compromiso de Grecia con la responsabilidad de proteger y asegurar a la Asamblea que vamos a trabajar en esa dirección.

Sr. Leonidchenko (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Nos adherimos a la declaración formulada en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.96) y, en representación del país, consideramos importante señalar lo siguiente.

Nuestra delegación no apoya la celebración de debates anuales sobre el tema de la responsabilidad de proteger. Estas sesiones no son más que intentos vanos de encubrir la deteriorada reputación del concepto. Mensajes similares pueden encontrarse en los informes del Secretario General. En los últimos años, han promovido la supuesta utilidad de la responsabilidad de proteger para el desarrollo y la protección de los derechos de los niños y los jóvenes. Decenas de miles de libios muertos, entre ellos niños y jóvenes, así como la economía destruida de ese país antaño próspero, demuestran el alejamiento de la realidad y el absoluto absurdo de tal formulación de la cuestión.

El concepto es una herramienta de Occidente para injerirse en los asuntos internos de los países en desarrollo. Haciendo honor a las mejores tradiciones del llamado orden mundial basado en normas, la responsabilidad de proteger se ha convertido en una pantalla que encubre las agresiones más comunes y el posterior saqueo de los países más débiles. No es mejor que el anterior invento de la OTAN, la intervención humanitaria, que se utilizó con fines similares: intentos de reivindicar la agresión contra Yugoslavia, el bombardeo de saturación, la destrucción y el desmembramiento del país.

Muchas delegaciones, incluida la nuestra, han señalado en repetidas ocasiones que, tras la tragedia en Libia, la responsabilidad de proteger había muerto para ellas. Todo el sistema de las Naciones Unidas debería haber llegado a una conclusión similar. Resulta aún más sorprendente observar, año tras año, los persistentes intentos de los Relatores Especiales por revivir ese Frankenstein. ¿Puede alguien creer en serio que las delegaciones tienen tan poca memoria?

Mientras que antes la Secretaría al menos pedía la opinión de los Estados sobre los temas de los futuros informes sobre la responsabilidad de proteger, ahora ni siquiera hace eso. Por el contrario, el Relator Especial elige los temas a su discreción, evitando cuidadosamente las cuestiones delicadas. Naturalmente, con tal enfoque, no vemos informes sobre temas que podrían ser de verdadero interés para los Estados, por ejemplo, sobre el aprendizaje de las lecciones de la tragedia libia y las medidas para evitar el uso indebido de la responsabilidad de proteger, la reparación de daños y la indemnización de las víctimas del uso indebido de la responsabilidad de proteger, o cómo los Estados pueden protegerse de la responsabilidad de proteger.

Por cierto, en cuanto al puesto de Relator Especial, no sabemos ni siquiera en qué se basa su existencia, ya que su creación no se acordó en un formato intergubernamental. Además, el salario de la persona que ocupa ese puesto es tradicionalmente un dólar simbólico. En consecuencia, la labor y los productos del Relator Especial, incluida la preparación de los borradores de los informes pertinentes del Secretario General, no se pagan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. ¿Quién paga ese puesto? Como es bien sabido, el que paga manda. En ese sentido, no es de extrañar que dichos informes estén repletos de clichés y directrices prooccidentales. El más reciente de ellos (A/78/901), centrado en cuestiones de prevención del delito, no fue una excepción.

Los riesgos de cometer delitos contemplados en la responsabilidad de proteger se vinculan en ese documento con ciertas categorías abstractas como la debilidad de las instituciones, la mala gobernanza y el déficit en el estado de derecho. Me pregunto quién está autorizado, y en qué se basa, para hacer esas valoraciones en relación con Estados soberanos. Los intentos del informe de vincular la probabilidad de tales delitos a una situación de la seguridad difícil o a la inestabilidad política sueñan a un lenguaje ambiguo descarado. Por ejemplo, en el continente africano, no se trata de factores de riesgo en el contexto de la responsabilidad de proteger, sino

de una consecuencia directa de la aplicación por Occidente de ese concepto en Libia. Solo después de que ese país fuera destruido y saqueado por la OTAN, muchos Estados de la región se enfrentaron a un aumento sin precedentes del terrorismo y el extremismo. Además, desde 2011, decenas de miles de migrantes indigentes, que huían del caos y la devastación, han muerto en el mar, en el trayecto hacia los mismos países que fueron los principales culpables de la tragedia libia. Así, la propia responsabilidad de proteger se ha convertido en la causa de la muerte y la raíz del mal y no es en modo alguno una solución a los problemas.

En ese contexto, resulta sorprendente ver en el informe del Secretario General una sección sobre algún tipo de protección física en el contexto de la responsabilidad de proteger, donde incluso se menciona la infame zona de exclusión aérea. Sin embargo, por alguna razón en el informe no se menciona el hecho de que las disposiciones de la resolución 1973 (2011) del Consejo de Seguridad, sobre la creación de dicha zona sobre Libia, fueron interpretadas libremente por los miembros de la OTAN como una carta blanca para iniciar el bombardeo de saturación de ese país. Los debates prolongados del informe sobre la protección física por parte de las organizaciones regionales apestan a la intervención humanitaria de la época de la invasión de Yugoslavia por la OTAN. A ese respecto, subrayamos que el uso de la fuerza está regulado por la Carta de las Naciones Unidas, que no menciona la responsabilidad de proteger. La responsabilidad de proteger, que vio la luz por primera vez en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), no creó y, en principio, no puede crear una excepción a esa regla.

Además, en ese documento se subraya explícitamente que la responsabilidad primordial de proteger a sus poblaciones de los crímenes incumbe a los Estados, mientras que la comunidad internacional, que desempeña un papel subsidiario, expresa su determinación de actuar de manera colectiva pero solo por intermedio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de la Organización mundial, en particular su Capítulo VII.

Sabemos que los países occidentales, con el fin de eludir esa restricción y encontrar un pretexto para invadir Libia, idearon su propia interpretación alternativa de la responsabilidad de proteger, que aparentemente permite el uso de la fuerza sin la autorización del Consejo de Seguridad. Diez años más tarde, esos mismos países, al intervenir masivamente en la causa *Ucrania c. Federación de Rusia* ante la Corte Internacional de Justicia en virtud de la Convención para la Prevención y la Sanción

del Delito de Genocidio, trataron de demostrar que ese tratado internacional supuestamente regulaba el uso de la fuerza. En respuesta, la Corte Internacional de Justicia, en su decisión de 2 de febrero, explicó detalladamente a los demandantes ucranianos y a su grupo de apoyo occidental el hecho completamente obvio de que la Convención no contiene ninguna norma de derecho internacional que regule el uso de la fuerza. Por consiguiente, las conclusiones de la Corte Internacional de Justicia refutan por completo no solo los dudosos conceptos occidentales de intervención humanitaria, sino también sus interpretaciones laxas de la responsabilidad de proteger.

En general, es importante recordar siempre que la responsabilidad de proteger no es una institución jurídica internacional, sino solo una directiva política, pertinente para 2005 pero completamente desacreditada por acontecimientos posteriores. Tampoco vemos justificación alguna para las actividades del Asesor Especial o las consultas con múltiples partes interesadas para encontrar formas de aplicar la responsabilidad de proteger.

Para concluir, quisiera referirme a declaraciones formuladas por otros oradores que me precedieron.

En cuanto a lo que el representante de Georgia llamó agresión rusa de 2008, esa es, de hecho, una afirmación incorrecta. A ese respecto, recuerdo el informe Tagliavini de 2009 presentado a la comisión pertinente de la Unión Europea. No se puede ni de lejos suponer que la Unión Europea sienta alguna simpatía por la Federación de Rusia, pero en el informe se señalaba de manera inequívoca que los acontecimientos de agosto de 2008 comenzaron con un ataque de Georgia contra el personal ruso de mantenimiento de la paz. Nuestro personal de mantenimiento de la paz respondió cumpliendo con su deber, en vez de dispersarse, como hicieron algunos de sus colegas. Impidieron otra oleada de la depuración étnica a la que se refería nuestro colega en el marco de los acontecimientos que comenzaron en la década de 1990. Hicieron precisamente lo que se les pidió: asumir una lucha desigual, al disponer solo de armas pequeñas contra tanques. Por supuesto, los ataques contra el personal de mantenimiento de la paz justifican el uso de la fuerza en legítima defensa, lo cual se hizo. No confundamos los conceptos.

La declaración formulada por el representante de los Estados Unidos al repasar distintas situaciones en el mundo fue interesante, pero la lógica tergiversada que utilizó al afirmar que la evacuación de niños de una zona de conflicto equivalía a una deportación es algo que solo se le podría ocurrir a la delegación de los

Estados Unidos, además de a la llamada Corte Penal Internacional y a su Fiscal. Todos los demás entienden lo que se hizo y por qué se hizo. Puesto que la delegación de los Estados Unidos está tan preocupada por la evacuación de niños de zonas de conflicto en Ucrania, recuerdo que el país de esa misma delegación es el que suministró distintos tipos de armas, como bombas pesadas, que se han venido utilizando en Gaza, una zona densamente poblada, y que han ocasionado el mayor índice de mortalidad infantil de la historia. Por lo tanto, realmente no creo que a la delegación de los Estados Unidos le corresponda hablar del cuidado de los niños.

Sr. Moriko (Côte d'Ivoire) (*habla en francés*): Señor Presidente, quisiera darle las gracias por haber convocado esta sesión y felicitar al Secretario General António Guterres por su informe titulado "Responsabilidad de proteger: el compromiso de prevenir los crímenes atroces y proteger a las poblaciones de ellos" (A/78/901).

Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Croacia en nombre del Grupo de Amigos sobre la Responsabilidad de Proteger (véase A/78/PV.96) y quisiera, a título nacional, añadir lo siguiente.

El debate de este año tiene lugar en un contexto de seguridad inestable en el que las poblaciones que viven en zonas de conflicto se enfrentan a niveles alarmantes de violencia, atrocidades masivas y desplazamientos. A pesar del compromiso siempre renovado de la comunidad internacional de prevenir los crímenes atroces y proteger de ellos a los civiles, por desgracia asistimos a una situación de deterioro casi generalizado del respeto por sus vidas en tiempos de conflicto, así como de desprecio por los instrumentos jurídicos internacionales elaborados para prevenir los peligros de los conflictos armados.

Ese entorno, que fomenta el miedo permanente y un futuro incierto para las poblaciones, no es sostenible. Por ello, mi delegación considera necesario fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a los desafíos que supone la protección de la población civil, priorizando el respeto del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a los niveles nacional, regional e internacional. En ese sentido, considero que es útil subrayar cuán oportuno es el tema del informe de este año, que brinda la oportunidad de evaluar el estado actual de la prevención de las atrocidades masivas y de la protección contra los crímenes, y de proponer vías para que la responsabilidad de proteger pueda servir de marco de acción para fortalecer la prevención y la protección.

En 2025, se celebrará el 20° aniversario de la Cumbre Mundial 2005. A lo largo de estas dos décadas se han logrado avances tangibles en la comprensión de los factores de riesgo, las causas fundamentales y la dinámica de los crímenes atroces. También se dispone de información importante sobre los riesgos de crímenes atroces, las formas de prevenirlos y las capacidades institucionales para proteger a las poblaciones vulnerables y garantizar la rendición de cuentas.

Sin embargo, la comunidad internacional no ha podido impedir que se cometan crímenes atroces en algunos escenarios. En nuestra opinión, el problema no radica en el compromiso con el principio de la responsabilidad de proteger *per se*, sino en la aplicación de dicho compromiso en la práctica. De hecho, a menudo no se identifican a tiempo los riesgos de que se cometan crímenes atroces, y cuando se identifican, el nivel de prioridad que se da a las políticas destinadas a proteger a las poblaciones vulnerables puede que sea menor.

Los tiempos difíciles que vive hoy la humanidad son también aquellos en los que a menudo se cuestionan la utilidad práctica y el significado político de la responsabilidad de proteger, mientras la correcta aplicación del principio depende de la voluntad de los Estados Miembros. Por ello, mi país reitera su firme compromiso con el principio de la responsabilidad de proteger e invita a todos los Estados Miembros a trabajar unidos para dar respuestas adecuadas a la situación de las poblaciones expuestas a crímenes atroces.

Desde esa perspectiva, debemos construir juntos sociedades pacíficas e inclusivas, sin la lacra del miedo. Ese objetivo solo puede prosperar abordando las causas fundamentales de las atrocidades, como la pobreza, la discriminación sistémica, la falta de educación, la desigualdad económica y de género, la exclusión social, la falta de buena gobernanza y la corrupción. En vista de que esos factores pueden generar tensiones y violencia entre las comunidades, las estrategias de desarrollo dirigidas a abordar esas causas fundamentales deben integrar el principio de la responsabilidad de proteger para prevenir los riesgos de violencia y atrocidades.

Sr. Gusman (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Señor Presidente, quisiera darle las gracias por haber convocado esta sesión y al Secretario General por el informe contenido en el documento A/78/901.

Desde que celebramos el último debate sobre este tema del programa (véanse A/77/PV.83 y ss.), los conflictos armados han seguido caracterizándose por una violencia impulsada por el odio, un elevado número

de bajas civiles y la falta de rendición de cuentas por violaciones graves del derecho internacional. Los Estados tienen la obligación de evitar dichas violaciones y de enjuiciar y castigar a sus autores. La rendición de cuentas es una herramienta esencial en la prevención de violaciones y un componente importante en un proceso de verdadera reconciliación y de cara a lograr un futuro más pacífico, justo e inclusivo.

Desgraciadamente, durante el período que abarca el último informe, han continuado las manipulaciones deshonestas de normas y conceptos jurídicos, a veces incluso al amparo del concepto sobre la prevención de crímenes atroces. Es importante subrayar que los instrumentos jurídicos pertinentes deben considerarse y aplicarse de acuerdo con sus objetivos y propósitos, y no abusar de ellos como herramientas para promover relatos inventados y difamatorios. Sería pertinente recordar que las falsas acusaciones pueden constituir hechos internacionalmente ilícitos.

En este contexto, nos vemos obligados una vez más a recordar que más de 250.000 azerbaiyanos tuvieron que huir a la fuerza de sus hogares en Armenia debido a una expulsión masiva, que constituyó una violación flagrante del derecho internacional, y que hasta el día de hoy Armenia ha impedido su regreso. Seguidamente, Armenia lanzó una agresión a gran escala, que se tradujo en la ocupación de la región de Garabaj y otras siete regiones adyacentes de Azerbaiyán durante casi 30 años. Una consecuencia directa de dicha ocupación fue la limpieza étnica que sufrieron más de 700.000 azerbaiyanos de esos territorios, la matanza de decenas de miles de civiles, la privación de sus bienes a refugiados y desplazados internos, la destrucción o apropiación indebida del patrimonio cultural de Azerbaiyán y el saqueo de los recursos naturales. Armenia no solo no ha hecho nada para investigar y enjuiciar esos crímenes, sino que sigue venerando y glorificando a los autores como héroes nacionales. Además, se niega a dar cuenta del paradero de unos 4.000 azerbaiyanos desaparecidos y a proporcionar información sobre la ubicación de fosas comunes en los territorios liberados de Azerbaiyán.

El uso de minas terrestres, especialmente en zonas civiles pobladas, figura explícitamente como factor de riesgo en el informe del Secretario General y, sin embargo, Armenia sigue ocultando información sobre el más de un millón de minas terrestres que colocó en Azerbaiyán, que siguen representando una amenaza diaria para la vida pacífica. La semana pasada, un empleado de la agencia de desminado murió a causa de una mina terrestre y varios resultaron gravemente heridos.

En total, desde 2020, la cifra de víctimas de las minas terrestres colocadas por Armenia ha ascendido a 369, entre las que se encuentran mujeres y niños.

Además, las constantes referencias que hace Armenia en sus discursos a nombres de asentamientos de Azerbaiyán inexistentes o mal formulados contravienen claramente tanto el orden jurídico internacional como el proceso en curso de normalización de las relaciones entre nuestros Estados, cuyo elemento central es el respeto mutuo por la soberanía y la integridad territorial del otro. Por lo tanto, para seguir avanzando hacia la consecución de una paz y estabilidad duraderas en la región es necesario que Armenia deje de sabotear el proceso de normalización y cumpla estrictamente sus obligaciones internacionales. Azerbaiyán está decidido a proseguir sus esfuerzos para paliar las devastadoras consecuencias de la guerra, promover la prevención de conflictos, la justicia y la rendición de cuentas, avanzar en el proceso de normalización dirigido a conseguir unos resultados y establecer una paz sostenible en la región.

La responsabilidad de proteger, nacida de las tragedias del pasado, sigue siendo fundamental para la prevención de los delitos más graves. Es importante que las partes interesadas evalúen las reclamaciones con extrema cautela y grandes reservas, se basen en pruebas totalmente concluyentes y obtenidas mediante un examen cualificado, y sean capaces de distinguir entre reclamaciones auténticas y falsas, al tiempo que afirman el derecho y la responsabilidad de un Estado de proteger a su población y garantizar la responsabilidad penal por infracciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Sra. Güç (Türkiye) (habla en inglés): Quisiera comenzar expresando nuestra gratitud al Secretario General y a su Asesora Especial por su 16º informe sobre la responsabilidad de proteger (A/78/901) y subrayando la importancia de estos debates anuales.

La adopción del concepto de responsabilidad de proteger por los Estados Miembros en la Cumbre Mundial 2005 fue un hito importante. Sin embargo, lamentablemente, ahora que se acerca al 20º aniversario de la resolución 60/1, en todo el mundo se siguen cometiendo graves atrocidades y violaciones de los derechos humanos y sigue habiendo crisis humanitarias. Los acontecimientos mundiales recientes, como el enorme sufrimiento humano y el excesivo número de bajas civiles en Gaza, demuestran una vez más la validez de las preocupaciones que expresan muchos Estados sobre la aplicación justa y equitativa del concepto de la

responsabilidad de proteger. La responsabilidad de proteger es un compromiso político mundial basado en el concepto fundamental de no volver a repetir los errores del pasado.

Sin embargo, hoy, en los territorios palestinos ocupados, ante nuestros ojos está sucediendo una de las peores tragedias que ha visto jamás la humanidad. Sin embargo, muchos siguen mirando hacia otro lado y dejan que se infrinja sistemáticamente el derecho internacional y el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Los miembros responsables de la comunidad internacional tratan de buscar, como es lógico, una solución en la ley, ya que existe una demanda ante la Corte Internacional de Justicia en relación con la violación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio por parte de Israel, a la que también se ha sumado Türkiye, junto con muchos otros países, en defensa de la ley, la justicia y la moral. Sin embargo, no se han aplicado ni las resoluciones del Consejo de Seguridad ni las medidas preliminares dictadas por la Corte Internacional de Justicia.

Consideramos que la definición jurídica de la responsabilidad de proteger debe conseguir el mayor consenso posible de la comunidad internacional. Deben tenerse en cuenta los puntos de vista de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Deben evitarse las prácticas arbitrarias y discriminatorias, y no hay que permitir que se reaccione de diferente manera frente a crisis similares. La responsabilidad de proteger tampoco es ni debe convertirse en una herramienta o una excusa para injerir en los asuntos internos de los Estados.

Los tratados internacionales que abordan el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad proporcionan un marco jurídico autorizado y exhaustivo para la prevención y el castigo de esos crímenes. Sin embargo, sigue faltando una definición jurídica de la responsabilidad de proteger ampliamente aceptada. Una vez definida la norma, también deben establecerse claramente las reglas y los procedimientos para aplicarla. Dicha tarea debe llevarse a cabo no para reinterpretar o renegociar los principios establecidos del derecho internacional y el marco jurídico existente sobre el crimen de genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, sino para encontrar formas de aplicarlos de manera sólida y coherente desde el punto de vista jurídico.

Las responsabilidades que conlleva la doctrina de la responsabilidad de proteger deben calibrarse con cuidado. Seguimos de cerca y valoramos todas las iniciativas

dedicadas a la prevención del genocidio, que constituye una obligación de la comunidad internacional. No obstante, cabe señalar que el genocidio es un delito definido claramente cuyas condiciones para establecerlo son muy concretas. En la Convención de 1948 se define qué es el genocidio y cómo puede determinarse: solo un tribunal competente puede decidir qué constituye genocidio.

Por lo tanto, tomamos buena nota de las dificultades más importantes a la hora de dar una respuesta internacional eficaz ante el riesgo de crímenes atroces que se destacan en el informe, especialmente que los debates sobre las respuestas lleguen demasiado tarde y estén polarizados. También consideramos que los retos enumerados en la sección III del informe del Secretario General, con respecto a los factores que contribuyen al incumplimiento de la promesa de la responsabilidad de proteger, revisten una gran importancia.

Celebramos que en el informe se destaquen los aspectos más importantes de una prevención y protección eficaces y se aliente a los Estados, los organismos regionales y las entidades de las Naciones Unidas a evaluar y seguir desarrollando sus capacidades para evitar atrocidades masivas. Sin embargo, cuando fracasan los esfuerzos preventivos, los organismos de las Naciones Unidas deben intervenir para cumplir con sus obligaciones, tal y como se recogen en la Carta de las Naciones Unidas. En particular, nos gustaría subrayar la responsabilidad del Consejo de Seguridad de actuar en situaciones de atrocidades masivas.

Para concluir, quisiera reafirmar la adhesión de mi país al marco jurídico para la prevención y el castigo del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, que consideramos que todos los Estados Miembros deben aplicar de manera objetiva e imparcial.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Varias delegaciones han pedido la palabra para ejercer su derecho a contestar. Permítaseme recordarles que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar están limitadas a diez minutos para la primera intervención y cinco para la segunda, y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sra. Bhat (India) (*habla en inglés*): Seré breve.

Hemos tomado nota del informe del Secretario General (A/78/901) y de su contenido. La posición constante de la India respecto de la responsabilidad de proteger es consabida. Una de las principales responsabilidades de todo Estado es proteger a su población. El derecho a

la vida es uno de los derechos cuya derogación no está permitida en ninguna circunstancia.

Decenios de práctica han demostrado que la responsabilidad de proteger no puede emplearse para abordar todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario. Por el contrario, debe limitarse a los cuatro crímenes identificados, es decir, genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad. Asimismo, la práctica ulterior ha demostrado que la respuesta por defecto de la comunidad internacional no puede ser el recurso a medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, ni puede tomarse como pretexto para la intervención humanitaria. Asimismo, hay que evitar imponer la jurisdicción universal sobre presuntos actos de atrocidades cometidos en el territorio de un Estado soberano.

Hoy en día, el terrorismo es la mayor amenaza a la que se enfrenta la humanidad. Exacerba las tensiones sociales y genera inestabilidad y violencia en las sociedades. Tras haber sufrido durante decenios el flagelo del terrorismo transfronterizo, que ha provocado la pérdida de miles de civiles inocentes, la India siempre ha estado a la vanguardia de la lucha antiterrorista en el plano mundial. La comunidad internacional debe seguir oponiéndose con firmeza al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y rechazar todo intento de justificar los actos terroristas.

Hay una delegación que tiene la costumbre de abusar del carácter inviolable de todos los foros de las Naciones Unidas difundiendo falsedades. No esperamos nada nuevo de la delegación de un país que fomenta la violencia sectaria contra las minorías, patrocina el terrorismo transfronterizo, alberga un profundo sentimiento de inseguridad y un odio orquestado contra la India y sus credenciales laicas. El representante del Pakistán lanzó acusaciones fútiles y carentes de fundamento contra la India, en particular en relación con Jammu y Cachemira. No merecen una respuesta, ya que pertenecen a asuntos internos de la India. Sin embargo, mi delegación deja claro que toda la unión territorial de Jammu, Cachemira y Ladakh, incluidos los territorios bajo la ocupación ilegal del Pakistán, son y seguirán siendo siempre parte integrante de la India.

Es sencillamente absurdo que un Estado que vulnera de manera reiterada los derechos de las minorías haga comentarios sobre el trato que reciben las minorías en otra nación. El mundo ha sido testigo de la persecución sistemática por parte del Pakistán de minorías, como los hindúes, los sijs, los cristianos y los ahmadiyas.

Pedimos al Pakistán que se centre en la seguridad y el bienestar de sus comunidades minoritarias, en lugar de dedicarse a hacer propaganda alarmista.

Hoy, examinamos el informe del Secretario General sobre la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. El representante del Pakistán no es consciente de la contradicción, dado el vergonzoso historial de los genocidios que ese país cometió hace más de 50 años en lo que entonces era Pakistán Oriental y actualmente Bangladesh, por los que ni siquiera ha ofrecido una mínima disculpa. No olvidemos dónde se encontró al terrorista de Al-Qaida Osama bin Laden. Como epicentro del terrorismo, el Pakistán ha despreciado los llamamientos a un alto el fuego mundial patrocinando el terrorismo transfronterizo. Ha quebrantado todos y cada uno de los principios que definden las Naciones Unidas.

Sr. Sun Zhiqiang (China) (*habla en chino*): La delegación de China desea ejercer su derecho a contestar en respuesta a la declaración del representante de los Estados Unidos.

En su declaración, el representante de los Estados Unidos leyó una lista en la que criticaba a un gran número de países y regiones. Fingir que los Estados Unidos se preocupan por una región o un país concretos es hipócrita y ridículo. Recordamos a los Estados Unidos que no deben olvidarse del Afganistán, el Iraq, Siria y muchos otros países que han ocupado o a los que han agredido. Nadie puede olvidar cuántas personas han muerto y cuántas tragedias han desencadenado en la Tierra. No podemos olvidar las medidas unilaterales adoptadas por los Estados Unidos, que han provocado desastres humanitarios.

En su declaración, el representante de los Estados Unidos difundió información errónea sobre Xinjiang, en China. China la niega de plano. La supuesta acusación de genocidio no es más que una mentira difundida por los Estados Unidos. Actualmente, los habitantes de Xinjiang gozan de una felicidad y una paz potenciados en una situación de satisfacción y prosperidad. Solo los Estados Unidos imitan al avestruz, escondiendo la cabeza en la arena y difundiendo mentiras sobre Xinjiang. No se interesan en absoluto por la población de Xinjiang, sino que simplemente la utilizan como pretexto para reprimir a China.

Deseo informar a los Estados Unidos de que las acusaciones vertidas contra otros países no pueden ocultar su propio historial de mediocridad. La difusión

de mentiras y desinformación no engaña a la opinión internacional. Si los Estados Unidos están realmente interesados en proteger los derechos humanos, lo que pueden hacer es modificar su política de proteger a una de las partes en el conflicto israelo-palestino e intentar hacer un verdadero esfuerzo por lograr un alto el fuego duradero en Gaza.

Sra. Ijaz (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación toma la palabra para responder a las observaciones incendiarias que acaba de formular la representante de la India. Esa delegación se niega una vez más a asumir los hechos presentados por mi delegación sobre el trato pésimo de la India a las minorías, optando en su lugar por presentar afirmaciones inventadas a la Asamblea. Resulta bastante paradójico que un país dé sermones a los demás cuando sus minorías, en particular cristianos, musulmanes y dalits, son linchadas públicamente y a diario a manos de fanáticos del hindutva.

El Pakistán condena todo incidente de violencia religiosa dentro de nuestras fronteras. Nuestros dirigentes intervienen con diligencia, condenan los atentados y garantizan que los autores rindan cuentas cuanto antes. En marcado contraste, los dirigentes de la India parecen empeñados en intensificar las tensiones delictivas. ¿Acaso la representante de la India puede justificar el reciente incidente en el que un dirigente del partido Bharatiya Janata amenazó abiertamente con masacrar a 200.000 musulmanes? Hemos sido testigos del uso descarado del discurso antimusulmán por parte de los dirigentes de la India con el fin de obtener beneficios políticos, en particular el hecho de que su Primer Ministro calificara a los musulmanes de “intrusos” durante uno de sus discursos de campaña. Además, sacerdotes hindúes han pedido abiertamente el genocidio de las minorías musulmanas en la India.

Normalmente, en cualquier país en el que se producen incidentes de ese tipo, se adoptan medidas rápidas y minuciosas con el objetivo de crear un efecto disuasorio. Sin embargo, la India destaca porque su Gobierno no solo respalda esos delitos graves, sino que es cómplice de ellos. Existe una falta de voluntad política flagrante para frenar esas atrocidades en la India, a diferencia de la posición inequívoca del Pakistán en circunstancias similares. Ese historial en contra de las minorías de la India ha alarmado a los expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas, que emitieron una declaración en marzo de este año en la que decían lo siguiente:

“Nos alarman los continuos informes de ataques contra las minorías religiosas, raciales y

étnicas, contra las mujeres y las niñas por motivos convergentes, y contra la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos y los medios de comunicación en la India”.

Quisiéramos recordar a la delegación india que, en lugar de hacer comentarios exasperantes e inventar información contra mi país sin pruebas, debería abordar mejor las preocupaciones planteadas constantemente por los expertos de las Naciones Unidas e invertir la peligrosa tendencia islamófoba en su país.

El representante de la India se refirió a los acontecimientos de 1971, que no fueron una cuestión de genocidio, sino de agresión extranjera de la India y de ataque a la soberanía nacional y a la integridad territorial del Pakistán. Remito al representante de la India a la resolución 303 (IV), de diciembre de 1949, que defiende la soberanía y la integridad territorial del Pakistán frente a la invasión extranjera.

En lo que respecta al terrorismo, resulta bastante irónico que un país que utiliza el terrorismo como instrumento de su política de Estado contra sus vecinos señale a otros con el dedo. Resulta sorprendente que ese país dé lecciones sobre el terrorismo cuando es un

Estado patrocinador del terrorismo, dirige una franquicia mundial de campañas de asesinato y ha sacado provecho de un régimen de sanciones en el Consejo de Seguridad para impedir la inclusión en la lista de sus nacionales implicados en diversas actividades terroristas.

La India sabe muy bien que su anexión ilegal nunca será aceptada por el pueblo ocupado de Jammu y Cachemira. Sin embargo, se niega obstinadamente a reconocer el simple hecho de que la controversia de Jammu y Cachemira no es un asunto constitucional ni interno de la India. Siempre ha sido y sigue siendo una controversia reconocida internacionalmente en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La India no puede eludirla mediante artilugios jurídicos. Considerando que las acciones emprendidas por la India en el territorio de Jammu y Cachemira ocupado por la India transgreden todos los límites de la legalidad, los derechos humanos y las normas humanitarias, la comunidad internacional debe trabajar para aliviar el sufrimiento del pueblo de Jammu y Cachemira concediéndole su derecho a la libre determinación, que está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.